GUÍA PRÁCTICA DE SERVICIOS SANITARIOS

Zaragoza
AYUNTAMIENTO

informacu aragón
Asociación de Consumidores y Usuarios

OMIC · ZARAGOZA

INDICE

1. PRESENTACIÓN ……..…….…….. 4

2. MAPA DE SALUD EN ARAGÓN……..…….…….…. 5

3. SECTOR SANITARIO I ……..…….……. 6

4. SECTOR SANITARIO II …….……..……8

5. SECTOR SANITARIO III……..……..12

6. 061 ARAGÓN ……...……14

7. ATENCIÓN PRIMARIA …….16

8. FARMACIA Y CIUDADANOS ……..20

9. COPAGO ……...……...21

10. CARTERA DE SERVICIOS DEL SALUD……....…...24

11. ASISTENCIA EN ATENCIÓN PRIMARIA PARA TERCEROS OBLIGADOS AL PAGO O USUARIOS SIN DERECHO A ASISTENCIA SANITARIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN ……26

12. ATENCIÓN ESPECIALIZADA ……..……28

13. ATENCIÓN SOCIOSANITARIA ……..32

14. SALUD MENTAL ……35

15. ATENCIÓN BUCODENTAL INFANTIL Y JUVENIL ……..37

16. URGENCIAS……41

17. CENTROS HOSPITALARIOS……..43

18. PUNTOS Y CENTROS DE SALUD CON ATENCIÓN CONTINUADA ..……..46

19. CONSEJO ARAGONÉS SANITARIO DE ALTA RESOLUCIÓN……47

20. BANCO DE SANGRE Y TEJIDOS DE ARAGÓN ……..48

21. TRANSPLANTES ……...54

22. SERVICIOS DE SANIDAD PRIVADA ……58

23. CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS DE LA SANIDAD……..……..66

24. CARTA DE SERVICIOS AL CIUDADANO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y ATENCIÓN AL USUARIO…….69

25. COMPROMISO DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD : DOCUMENTO DE VOLUNTADES ANTICIPADAS……...……70

26. ATENCIÓN AL CIUDADANO ……..74

27. SEGUNDA OPINIÓN MÉDICA ……...75

28. NEGLIGENCIAS ……...…..78

29. QUEJAS Y SUGERENCIAS ……..81

30. ANEXO I: ORGANIGRAMAS……. …….……..**82**

31. ANEXO II: FORMULARIOS DE INTERÉS …….**……..……91**

32. ANEXO III: RELACIÓN DE FARMACIAS EN ZARAGOZA ……..**110**

PRESENTACION

Desde INFORMACU ARAGON ponemos en tus manos esta guía de servicios sanitarios para conseguir un doble objetivo: que estés plenamente informado de tus Derechos, y que goces de un elemento de consulta de máxima utilidad. Ponemos a tu servicio un instrumento completo que va más allá de la simple consulta, preocupándonos por tu correcta información, para que puedas aprovecharte de nuestra experiencia de más de 25 años en el mundo sanitario y del consumo en Aragón.

Hemos querido poner en tu mano no solo lo que podrías encontrar en cualquier guía al uso, sino también información útil sobre la atención primaria, la atención especializada o la salud mental, así como hacerte conocedor de tus Derechos como paciente, y de los problemas de salud y enfermedades más frecuentes. También encontrarás consejos sobre la salud, el uso racional de los medicamentos, farmacias, consejos al acudir al dentista, documento de voluntades anticipadas y muchos otros temas de interés que hacen de esta guía algo que va mucho más allá. Nuestro objetivo, el de siempre: Que estés bien informado y que lo que estás leyendo te sea útil. Si nos conoces ya sabrás que para nosotros no hay otro objetivo mejor que el de tu satisfacción.

JUNTA DIRECTIVA DE INFORMACU ARAGON.

El mapa sanitario de Aragón[1] está distribuido en OCHO SECTORES que incluyen todos los centros de ATENCIÓN PRIMARIA, ATENCIÓN ESPECIALIZADA, ATENCIÓN SOCIOSANITARIA y SALUD MENTAL correspondientes a su área geográfica.

- Sector Sanitario Alcañiz
- Sector Sanitario Barbastro
- Sector Sanitario Calatayud
- Sector Sanitario Huesca
- Sector Sanitario Teruel
- Sector Sanitario Zaragoza
- Sector Sanitario Zaragoza
- Sector Sanitario Zaragoza
- 061 Aragón - Urgencias y emergencias sanitaria
- Banco de Sangre y Tejidos de Aragón

Detalle Centros

Nos centraremos en los sectores de Zaragoza

[1] *DECRETO 130/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el Mapa Sanitario de la Comunidad Autónoma de Aragón (Boletín Oficial de Aragón nº 133 de 31 de diciembre de 1986). Modificado por DECRETO 29/1988, de 1 de marzo, DECRETO 23/1989, de 13 de marzo, DECRETO 73/1990, de 8 de mayo, DECRETO 120/1991, de 21 de junio, DECRETO 85/1992, de 28 de abril, DECRETO 52/1993, de 19 de mayo, DECRETO 85/1994, de 12 de abril, DECRETO 27/1995, de 21 de febrero, DECRETO 154/1996, de 26 de julio, DECRETO 156/1997, de 2 de septiembre, DECRETO 160/1998, de 1 de septiembre, DECRETO 43/1999, DECRETO 22/2001, de 16 de enero, DECRETO 151/2001, de 24 de julio, DECRETO 81/2002, de 6 de marzo, DECRETO 207/2003, de 22 de julio, DECRETO 82/2004, de 13 de abril, DECRETO 25/2005, de 8 de febrero, DECRETO 84/2006, de 4 de abril, DECRETO 58/2007, de 17 de abril, DECRETO 167/2008, de 9 de septiembre*, todos ellos consultables en http://www.boa.aragon.es/

Sector Sanitario Zaragoza I

El **Sector Sanitario Zaragoza 1** incluye los centros de atención sanitaria que a continuación se detallan:

ATENCIÓN PRIMARIA (CENTROS DE SALUD): Actur Norte, Actur Sur, Actur Oeste, Alfajarín, Arrabal, Bujaraloz, La Jota, Luna, Parque Goya, Picarral, Santa Isabel, Villamayor y Zuera.

ATENCIÓN ESPECIALIZADA (CENTROS DE ESPECIALIDADES): C.M.E. Grande Covián.

ATENCIÓN ESPECIALIZADA (HOSPITALES): Hospital Nuestra Señora de Gracia y Hospital Royo Villanova.

SALUD MENTAL: Unidad de Salud Mental Actur Sur, Unidad de Salud Mental Hospital Royo Villanova, Unidad de Salud Mental Hospital Nuestra Señora de Gracia, Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil Actur Sur y Centro de Promoción de la Salud Mental.

Ctro Salud ACTUR NORTE

Centro de Salud ACTUR NORTE Sector Sanitario Zaragoza I Dirección:C/ José Luis Borau, s/n (50018) ZARAGOZA Tfno: 976-521562 Fax: 976-730684

Ctro Salud ACTUR SUR

Centro de Salud ACTUR SUR Sector Sanitario Zaragoza I Dirección:C/ Gómez de Avellaneda, 3 (50018) ZARAGOZA Tfno: 976-732443 Fax: 976-732784

Ctro Salud ARRABAL

Centro de Salud ARRABAL Sector Sanitario Zaragoza I Dirección:Andador Aragüés del Puerto, 26 (50015) ZARAGOZA Tfno: 976-731500 Fax: 976-733324

Ctro Salud LA JOTA

Centro de Salud LA JOTA Sector Sanitario Zaragoza I Dirección:Avda. La Jota, 42 (50014) ZARAGOZA Tfno: 976-474210 Fax: 976-476215

Ctro Salud PICARRAL

Centro de Salud PICARRAL Sector Sanitario Zaragoza I Dirección:C/ San Juan de la Peña, 113 (50015) ZARAGOZA Tfno: 976-798680 Fax: 976-798691

Ctro Salud SANTA ISABEL

Centro de Salud SANTA ISABEL Sector Sanitario Zaragoza I Dirección:C/ Alameda, s/n (50058) ZARAGOZA Tfno: 976-572102 Fax: 976-571470

Hosp. NTRA. SEÑORA DE GRACIA

Hospital NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Sector Sanitario Zaragoza I Dirección:Ramón y Cajal 60 Zaragoza Tfno: 976-440022 Fax: 976-445869

Hosp. ROYO VILLANOVA

Hospital ROYO VILLANOVA Sector Sanitario Zaragoza I Dirección:Barrio San Gregorio s/n Zaragoza Tfno: 976-466910 Fax: 976-466917

Ctro. Médico Especialidades GRANDE COVIÁN

Centro Médico de Especialidades GRANDE COVIÁN Sector Sanitario Zaragoza I Dirección:AVENIDA DE ALCALDE CABALLERO, 196, ZARAGOZA (ZARAGOZA) Teléfono:976472370 Fax:976472946

Ctro Salud Amparo Poch (ACTUR OESTE)

Centro de Salud "Amparo Poch" (ACTUR OESTE) Sector Sanitario Zaragoza I Dirección: C/ Emilia Pardo Bazán, 2 50018 – ZARAGOZA

Ctro Salud PARQUE GOYA

Centro de Salud PARQUE GOYA Sector Sanitario Zaragoza I Dirección: C/ Eugenio Lucas, 31-33 (50018) ZARAGOZA Tfno: Fax:

Sector Sanitario Zaragoza II

El **Sector Sanitario Zaragoza II** incluye los centros de atención sanitaria que a continuación se detallan:

ATENCIÓN PRIMARIA (CENTROS DE SALUD): Azuara, Belchite, Canal Imperial-San José Sur, Canal Imperial-Venecia, Casablanca, Fernando el Católico, Fuentes de Ebro, Hermanos Ibarra (consultorio), La Almozara, Las Fuentes Norte, Parque Roma, Rebolería, Sagasta-Miraflores, Sagasta-Ruiseñores, San José Centro, San José Norte, San Pablo, Sástago, Seminario, Torre Ramona y Torrero-La Paz.

ATENCIÓN ESPECIALIZADA (CENTROS DE ESPECIALIDADES): C.M.E. San José y C.M.E. Ramón y Cajal.

ATENCIÓN ESPECIALIZADA (HOSPITALES): Hospital Universitario Miguel Servet.

ATENCIÓN SOCIOSANITARIA: Hospital San Juan de Dios.

SALUD MENTAL: Unidad de Salud Mental Rebolería, Unidad de Salud Mental Romareda-Casablanca, Unidad de Salud Mental Torrero-La Paz, Unidad de Salud Mental Madre Vedruna-Miraflores, Unidad de Salud Mental Sagasta-Ruiseñores, Unidad de Salud Mental Las Fuentes, Unidad de Salud Mental San José-Norte y Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil Muñoz-Fernández.

Ctro Salud CANAL IMPERIAL - SAN JOSÉ SUR

Centro de Salud CANAL IMPERIAL - SAN JOSÉ SUR Sector Sanitario Zaragoza II Dirección :Pº Colón, 4 (50006) ZARAGOZA Tfno: 976-258333 Fax: 976-258331

Ctro Salud CANAL IMPERIAL - VENECIA

Centro de Salud CANAL IMPERIAL - VENECIA Sector Sanitario Zaragoza II Dirección: Pº Colón, 4 (50006) ZARAGOZA Tfno: 976-258333 Fax: 976-258331

Ctro Salud CASABLANCA

Centro de Salud CASABLANCA Sector Sanitario Zaragoza II Dirección: C/ Ermita, s/n (50009) ZARAGOZA Tfno: 976-569200 Fax: 976-569363

Ctro Salud FERNANDO EL CATÓLICO

Centro de Salud FERNANDO EL CATÓLICO Sector Sanitario Zaragoza II Dirección: C/ Domingo Miral, s/n (50009) ZARAGOZA Tfno: 976-565994 Fax: 976-566338

Consultorio HERMANOS IBARRA

Consultorio HERMANOS IBARRA Sector Sanitario Zaragoza II Dirección: C/ Hermanos Ibarra, 1-3 (50001) ZARAGOZA Tfno: 976-226563 Fax: 976-211385

Ctro de Salud ALMOZARA

Ctro de Salud ALMOZARA Sector Sanitario Zaragoza II Dirección: C/ Batalla de Almansa, 17 (50014) ZARAGOZA Tfno: 976-431533 Fax: 976-280822

Ctro Salud LAS FUENTES NORTE

Centro de Salud LAS FUENTES NORTE Sector Sanitario Zaragoza II Dirección: C/ Doctor Iranzo, 69 (50002) ZARAGOZA Tfno: 976-290330 Fax: 976-296876

Ctro Salud TORRE RAMONA

Sector Sanitario Zaragoza II Dirección: C/ Petunia, 2 (50013) ZARAGOZA Tfno: 976-591128 Fax: 976-595485

Ctro Salud TORRERO - LA PAZ

Centro de Salud TORRERO - LA PAZ Sector Sanitario Zaragoza II Dirección:C/ Soleimán, 11 (50007) ZARAGOZA Tfno: 976-253100 Fax: 976-254006

Ctro Salud SAGASTA - MIRAFLORES

Centro de Salud SAGASTA - MIRAFLORES Sector Sanitario Zaragoza II Dirección: Pº Sagasta, 52 (50006) ZARAGOZA Tfno: 976-258061 Fax: 976-258012

Ctro Salud SAGASTA - RUISEÑORES

Centro de Salud SAGASTA - RUISEÑORES Sector Sanitario Zaragoza II Dirección:Pº Sagasta, 52 (50006) ZARAGOZA Tfno: 976-258061 Fax: 976-258012

Hosp. Universitario MIGUEL SERVET

Hospital Universitario MIGUEL SERVET Sector Sanitario Zaragoza II Dirección: Paseo de Isabel la Católica 1-3 Zaragoza Tfno: 976-65500 Fax: 976-566234

Más información: http://www.hmservet.es

Ctro Salud SAN JOSÉ CENTRO

Centro de Salud SAN JOSÉ CENTRO Sector Sanitario Zaragoza II Dirección:C/ Santuario de Cabañas, 16 (50013) ZARAGOZA Tfno: 976-594157 Fax: 976-594406

Ctro Salud SAN JOSÉ NORTE

Centro de Salud SAN JOSÉ NORTE Sector Sanitario Zaragoza II Dirección:C/ Santuario de Cabañas, 16 (50013) ZARAGOZA Tfno: 976-594157 Fax: 976-594406

Ctro Salud REBOLERIA

Centro de Salud REBOLERIA Sector Sanitario Zaragoza II Dirección:Pza. Rebolería, 16 (50002) ZARAGOZA Tfno: 976-398415 Fax: 976-291880

Ctro de Salud PARQUE ROMA

Centro de Salud PARQUE ROMA Sector Sanitario Zaragoza II C/ Parque Roma, A-6 (50010) ZARAGOZA Tfno: 976-403600 Fax: 976-403602

Ctro Salud SAN PABLO

Centro de Salud SAN PABLO Sector Sanitario Zaragoza II Dirección:C/ Aguadores, 7 (50003) ZARAGOZA Tfno: 976-469106 Fax: 976-405231

Ctro Salud SEMINARIO

Centro de Salud SEMINARIO Sector Sanitario Zaragoza II Dirección:C/ Condes de Aragón, 30 (50009) ZARAGOZA Tfno: 976-458222 Fax: 976-458102

Ctro. Médico Especialidades RAMÓN Y CAJAL

Centro Médico de Especialidades RAMÓN Y CAJAL Sector Sanitario Zaragoza II Dirección:PASEO DE MARIA AGUSTIN, 12-14, 50004 ZARAGOZA (ZARAGOZA) Teléfono:976437622 Fax:976446055

Ctro. Médico Especialidades SAN JOSÉ

Centro Médico de Especialidades SAN JOSÉ Sector Sanitario Zaragoza II Dirección:LUIS AULA, S/N, 50008 ZARAGOZA (ZARAGOZA) Teléfono:976416780 Fax:976595922

Hos. SAN JUAN DE DIOS

Hospital SAN JUAN DE DIOS Sector Sanitario Zaragoza II Paseo Colón 14 50006 Zaragoza Teléfono: 976 271 660 Atención Sociosanitaria

Ctro Salud VALDESPARTERA

Centro de Salud VALDESPARTERA Sector Sanitario Zaragoza II Dirección: C/ La Ventana Indiscreta, 1 (50019) ZARAGOZA Teléfono: 876-765110 Fax: 876-765113

Sector Sanitario Zaragoza III

El **Sector Sanitario Zaragoza III** incluye los centros de atención sanitaria que a continuación se detallan:

ATENCIÓN PRIMARIA (CENTROS DE SALUD): Alagón, Bombarda, Borja, Cariñena, Casetas, Delicias Norte, Delicias Sur, Ejea de los Caballeros, Épila, Gallur, Herrera de los Navarros, La Almunia de Doña Godina, María de Huerva, Miralbueno, Oliver, Sádaba, Sos del Rey Católico, Tarazona, Tauste, Univérsitas, Utebo y Valdefierro.

ATENCIÓN ESPECIALIZADA (CENTROS DE ESPECIALIDADES): C.M.E. Inocencio Jiménez, C.M.E. Ejea y C.M.E. Tarazona.

ATENCIÓN ESPECIALIZADA (HOSPITALES): Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa y Centro de Rehabilitación Psicosocial Ntra. Sra. del Pilar.

SALUD MENTAL: Unidad de Salud Mental Cinco Villas (Ejea), Unidad de Salud Mental-Consultas Externas Hospital Clínico Universitario, Unidad de Salud Mental Delicias y Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil Hospital Clínico Universitario.

Ctro Salud BOMBARDA

Centro de Salud BOMBARDA. Sector Zaragoza III Dirección: C/ Ramiro I, s/n (50017) ZARAGOZA Tfno: 976-318060 Fax: 976-335016

Ctro Salud DELICIAS NORTE

Centro de Salud DELICIAS NORTE Sector Sanitario Zaragoza III Dirección: C/ Santa Orosia, 46 (50010) ZARAGOZA Tfno: 976-342828 Fax: 976-343665

Ctro Salud DELICIAS SUR

Centro de Salud DELICIAS SUR Sector Sanitario Zaragoza III Dirección:C/ Dronda, 1 (50009) ZARAGOZA Tfno: 976-556000 Fax: 976-556922

Ctro Salud MIRALBUENO

Centro de Salud MIRALBUENO Sector Sanitario Zaragoza III Dirección:C/ Ibón de Plan, s/n (50011) ZARAGOZA Tfno: 976-300994 Fax: 976-535035

Ctro Salud OLIVER

Ctro Salud OLIVER Sector Sanitario Zaragoza III Dirección:C/ San Alberto Magno, s/n (50011) ZARAGOZA Tfno: 976-346359 Fax: 976-339651

Ctro Salud VALDEFIERRO

Ctro Salud VALDEFIERRO Sector Sanitario Zaragoza III Dirección:C/ Orión, 1 (50012) ZARAGOZA Tfno: 976-334091 Fax: 976-532708

Ctro Salud UNIVERSITAS

Ctro Salud UNIVERSITAS Sector Sanitario Zaragoza III Dirección:C/ Andrés Vicente, 42 (50017) ZARAGOZA Tfno: 976-324195 Fax: 976-537872

Hosp. Clínico Universitario LOZANO BLESA

Hosp. Clínico Universitario LOZANO BLESA Sector Sanitario Zaragoza III Dirección:San Juan Bosco 15 Zaragoza Tfno: 976-556400 Fax: 976-565995

Más información: http://www.hcu-lblesa.es

Ctro Rehabilitación Psicosocial NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

Centro de Rehabilitación Psicosocial NUESTRA SEÑORA DEL PILAR Sector Sanitario Zaragoza III Dirección:Duquesa Villahermosa 66-68 Zaragoza Tfno: 976-331500 Fax: 976-331532

Ctro. Médico Especialidades INOCENCIO JIMÉNEZ

Centro Médico de Especialidades INOCENCIO JIMENEZ Sector Sanitario Zaragoza III Dirección:CARRETERA DE MADRID, 46 (ZARAGOZA) Teléfono: 976344000 Fax:976534820

061 Aragón

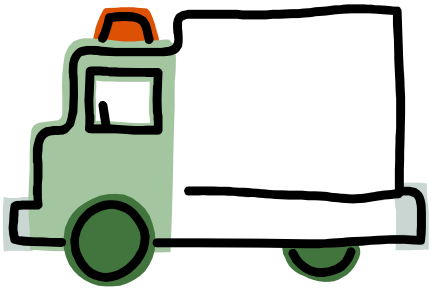

La Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 ARAGÓN (en adelante 061 ARAGÓN) es una institución de ámbito autonómico dependiente del Servicio aragonés de salud (SALUD), que , las 24 horas del día y los 365 días del año, da respuesta a las demandas de atención primaria sanitaria urgente que se produzcan en la población.

Atendiendo a la gravedad, proximidad y disponibilidad moviliza los recursos que entienda más adecuados para cada caso.

El 061 ARAGÓN se encarga de centralizar la información y de coordinar los servicios sanitarios, tanto de carácter público como privado. También asegura una comunicación fluida y permanente entre todas las entidades y organismos sanitarios y no sanitarios que participen en las resoluciones de urgencias y emergencias Sanitarias. Todas estas funciones las realiza mediante el Centro Coordinador de Urgencias (C.C.U.)

Por un lado, el 061 ARAGÓN actúa de forma coordinada con todos los dispositivos de la cadena asistencial del Servicio Aragonés de Salud, en atención primaria y en atención especializada. Y se coordina de la misma forma con los servicios de emergencia no sanitarios: 112, Policía, Bomberos, Guardia Civil, etc.

Actualmente está compuesto por un total de 255 profesionales, los cuales se distribuyen en distintas áreas y unidades funcionales. En servicio de teleoperación y transporte sanitario tiene personal contratado de empresas externas.

La sede central de 061 ARAGÓN está situada en el número 4 de la calle Uncastillo de Zaragoza.

Sistema de Gestión de la calidad:

El 061 ARAGÓN cuenta con un Sistema de Gestión de Calidad que se lleva implementando desde el año 2004, basado en la gestión por procesos de forma que se promueve la mejora continuada de la organización y la satisfacción de los usuarios. Este

sistema se implanta en base a los requisitos que establece la norma UNE-EN-ISO 9001:2008.

Existen varios niveles estructurados, de forma que documentan todas las actividades que realiza en 061 ARAGÓN. Estos niveles proporcionan al Sistema de Gestión de Calidad su documentación, y está compuestos por:

- Manual de la Calidad.
- Procedimientos
- Instrucciones técnicas
- Protocolos y guías
- Manuales operativos
- Reglamentos internos

A finales de 2006, 061 ARAGÓN se convirtió en el primer servicio sanitario público de la Comunidad Autónoma de Aragón en obtener la certificación de su Sistema de Gestión de la Calidad al amparo de la norma UNE-EN-ISO 9001:2000. Esta certificación se ha ido renovando anualmente, y se ha adaptado en 2009 a la nueva versión de la norma UNE-EN-ISO 9001:2008.

Atención primaria[2]

Declaración de Alma-Ata. 1978[3]

La Declaración de Alma Ata, de 12 de septiembre de 1978, establece en su punto cinco que, "La atención primaria de salud es la asistencia esencial, basada en métodos y tecnologías prácticos, científicamente fundados y socialmente aceptables, puesta al alcance de todos los individuos y familias de la comunidad, mediante su plena participación, y a un coste que la comunidad y el país puedan soportar, en todas y cada una de las etapas de su desarrollo, con un espíritu de autorresponsabilidad y autodeterminación, llevando lo más cerca posible la atención de salud al lugar donde residen y trabajan las personas, constituyendo el primer elemento de un proceso permanente de asistencia sanitaria".

[2] Legislación: ESTATAL**:** Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.

ARAGÓNESA**:** La LEY 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, DECRETO 59/1997, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria en la Comunidad Autónoma de Aragón. DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud

DECRETO 6/2008, de 30 de enero, y el Decreto 43/2009, de 24 de marzo, del Gobierno del Aragón, aprueban la estructura orgánica del Departamento de Salud y Consumo y del Servicio Aragonés de Salud. DECRETO 174 / 2010, de 21 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento de la estructura y funcionamiento de las áreas y sectores del Sistema de Salud de Aragón.

ORDEN de 24 de febrero de 2006, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se regula la asistencia pediátrica en Atención Primaria en el Sistema de Salud de Aragón. Decreto 65/2007, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón

ORDEN de 12 de julio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se estructura y se aprueba el contenido funcional de la Cartera de Servicios Sanitarios del Sistema de Salud de Aragón. ORDEN de 11 de julio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se regula el procedimiento para la actualización de la cartera de Servicios Sanitarios del Sistema de Salud de Aragón.; ORDEN de 22 de septiembre de 2008, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se regula el Sistema de Información y Evaluación de los servicios de Atención Primaria del Sistema de Salud de Aragón, de sus centros y unidades clínicas

[3] Declaración de Alma Ata 1978 disponible en: http://www.alma-ata.es/

La Declaración de Alma Ata nació de La Conferencia internacional de atención primaria de salud, celebrada con la finalidad de promover y proteger la salud para todas las personas del mundo, "salud para todos". En ella se establece que la Atención primaria debe orientarse a los principales problemas de salud de la comunidad y debe prestar los servicios de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación necesarios para resolver esos problemas. Establece, así mismo, que la atención primaria debe comprender la educación de cuáles son los principales problemas de salud y cuáles son los métodos de prevención. Debiendo exigir y fomentar el grado máximo de autorresponsabilidad y participación de la comunidad

Información general de la Atención Primaria

La Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, en su artículo 51, establece que: "*La atención primaria constituye el acceso ordinario de la población al proceso asistencial y se caracteriza por prestar atención integral a la salud mediante el trabajo del colectivo de profesionales del equipo de atención primaria que desarrollan su actividad en la zona básica de salud correspondiente*".

Por tanto, es la primera fase en la que toma contacto el ciudadano cuando va a acceder al resto de la oferta sanitaria. La atención primaria se presta de forma global y continuada durante toda la vida del paciente, gestionando, coordinado los casos y regulando los itinerarios del paciente a lo largo de los distintos dispositivos asistenciales.

¿Qué comprende la atención primaria?

La atención primaria comprenderá:

- Asistencia sanitaria a demanda, programada y urgente, tanto en la consulta como en el domicilio del enfermo.
- Indicación o prescripción y la realización, en su caso, de procedimientos diagnósticos y terapéuticos.

- Actividades en materia de prevención, promoción de la salud, atención familiar y atención comunitaria cuya naturaleza aconseja que se realicen en este nivel.
- Actividades de información y vigilancia en la protección de la salud cuya naturaleza aconseja que se realicen en este nivel.
- La rehabilitación básica.
- La atención y servicios específicos relativos a la mujer, la infancia, la adolescencia, los adultos, los mayores, los enfermos crónicos y los grupos de riesgo.
- La atención paliativa a enfermos terminales.
- La atención básica a la salud mental.
- La atención a la salud buco-dental.
- La atención a urgencias

Equipo de atención primaria:

El equipo de atención primaria está configurado por un conjunto de profesionales cuya responsabilidad se centra en la prestación de atención de salud integral y continuada, que tiene como lugar de referencia y coordinación el centro de salud.

Constituye la unidad de gestión clínica de atención primaria responsable de prestar a la población asignada todos los servicios incluidos en la cartera de servicios de atención primaria del Sistema de Salud de Aragón.

Los equipos de atención primaria que deben estar compuestos por los profesionales de atención primaria, además de existir nombramientos del personal sanitario de cupo y zona declarados a extinguir.

El número de personas asignadas a cada equipo no puede ser superior a 25.000 personas, salvo situaciones excepcionales, considerándose como intervalo óptimo la asignación entre 10.000 y 15.000 personas. En cada Zona de Salud se constituirán los equipos necesarios para cumplir los criterios de población asignada.

¿Cuál es la misión de la Atención Primaria?

La atención primaria está encargada de proporcionar una atención sanitaria excelente de acuerdo a las necesidades y expectativas de los ciudadanos, a las directrices marcadas en el Plan de Salud y a los recursos disponibles.

Elementos fundamentales de la Atención Primaria

- Puerta de entrada a los servicios.
- Asistencia básica con tecnología esencial.
- Accesibilidad.
- Participación.
- Búsqueda de soluciones efectivas y eficientes.
- Atención continuada, integral e integrada.

Farmacia[4] y ciudadanos

Tu médico conoce los medicamentos que te convienen.

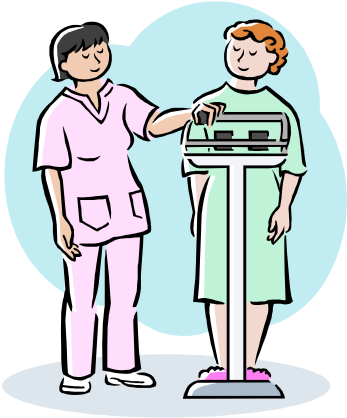

Los medicamentos deben ser utilizados de forma adecuada, su uso correcto es bueno para la salud . Es muy importante tener en cuenta que la calidad, eficacia y seguridad de un medicamento dependen de su principio activo, no de su precio.

El "**principio activo**" es el componente que posee el medicamento responsable de su actividad terapéutica. Con un mismo principio activo pueden existir distintas marcas comerciales cuyo precio varía. Así mismo, con un mismo principio activo hay medicamentos genéricos, más económicos porque no tienen que pagar patente.

Tu médico puede recetarte un medicamento escribiendo en la receta el nombre del principio activo en lugar del nombre comercial. En este caso, en tu farmacia te dispensarán un medicamento genérico con esa composición, de igual eficacia y sin tener que pagar más por lo mismo.

Las ventajas:

- **La salud es lo primero**: Calidad, eficacia y seguridad.
- **Beneficio para todos:**Para el usuario porque paga menos. Para la sociedad porque esos recursos revierten en mejoras sanitarias.

La Organización Mundial de la Salud recomienda la prescripción por principio activo. Los genéricos son seguros, eficaces y de calidad contrastada, y están garantizados por la Administración Sanitaria.

Por tu salud, confía en tu médico y en tu farmacéutico[5].

[4] Regulación farmacias en Aragón: Ley 4/1999, de 25 de marzo, de Ordenación farmacéutica para Aragón. Modificada por: Ley 2/2001, de 8 de marzo, de modificación de la Ley 4/1999, de 25 de marzo, de Ordenación Farmacéutica para Aragón. Y por, Ley 1/2010, de 1 de marzo, por la que se modifica la Ley 4/1999, de 25 de marzo, de Ordenación Farmacéutica para Aragón, en materia de nuevas aperturas de farmacias

Ley 16/1997, de 25 de abril, de regulación de servicios de las oficinas de farmacia.

Ley 28/2009, de 30 de diciembre, de modificación de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.

REAL Decreto 1718/2010, de 17 de diciembre, sobre receta médica y órdenes de dispensación.

[5] Relación de Farmacias en Zaragoza disponible en el **Anexo III, página 110**

El Copago[6]

¿En qué consiste el copago farmacéutico y cómo te afecta?[7]

El nuevo sistema de copago farmacéutico, en vigor desde el 1 de julio de 2012, supone que, a partir de la fecha, los usuarios de farmacias deben pagar una parte de las medicinas que adquieran.

Con el copago se incrementa el porcentaje que debe pagar el usuario del medicamento y se incluyen a las personas jubiladas en el pago de parte del medicamento. Por consiguiente, obtenemos distintas formas de afectación:

En caso de ser **pensionista**, que hasta ahora no tenían que pagar nada, deberán pagar hasta el 10% de las medicinas, con limitaciones:

- ◊ Los pensionistas que obtengan rentas menores a 18.000 euros anuales pagan un tope máximo de 8 euros mensuales;
- ◊ Los pensionistas que superen dicha renta anual pagarán hasta un tope máximo de 18 euros.
- ◊ Los jubilados que cobren más de 100.000 euros anuales pagarán el 60% de las medicinas estableciéndose el límite en 60 euros al mes.

Se mantiene el mismo criterio que existía en la regulación anterior para las pensiones más bajas, para las no contributivas, cuyas beneficiarios recibirán los medicamentos de forma gratuita.

En el caso de los **trabajadores** que posean:

- Rentas inferiores a 18.000 euros: siguen pagando el 40% del medicamento.
- Rentas entre 18.000 euros y 100.000 euros: subirá al pago del 50%
- Rentas de más de 100.000 euros: pagarán el 60% del medicamento.

[6] Relación de medicamentos excluidos de la Seguridad Social **:** *Resolución de 2 de agosto de 2012, de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia, por la que se procede a la actualización de la lista de medicamentos que quedan excluidos de la prestación farmacéutica en el Sistema Nacional de Salud.* (Boletín Oficial del Estado, núm. 197 de 17 de agosto de 2012)

[7] *Real Decreto- ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones (BOE 24 de abril de 2012*

- En el supuesto de los **parados que no se encuentren percibiendo ningún subsidio** no pagarán ningún porcentaje del medicamento, por lo que se verán beneficiados por la nueva normativa.

En caso de padecer una enfermedad crónica, tanto jubilados como trabajadores, pagarán un máximo del 10%.

Los funcionarios excluidos del pago del Sistema Nacional de Saludo pagarán el 30% de las medicinas a sus mutuas.

Además, estarán exentos del pago del medicamento aquellas personas que se encuentren cobrando rentas de integración social, los afectados por el síndrome tóxico, las personas con discapacidad "en los supuestos contemplados en su normativa específica" y "los tratamientos derivados de accidentes de trabajo y enfermedad profesional"

¿Qué es el código TSI?

El código TSI es un código que vendrá reflejado en las recetas que expidan los centros de salud a sus pacientes, donde se fija el porcentaje que corresponde pagar a cada uno. Si el código es “DES” (desconocido), en caso de ser trabajador deberá abonar el 40%; o de ser pensionista, el 10%.

Devolución de la cantidad pagada que exceda de los límites:

En caso de abonar más por un medicamento que los límites establecidos durante tres meses consecutivos , Sanidad devolverá la parte que excede en un plazo de tres a seis meses, ingresándolo en la cuenta bancaria del usuario.

Pago de medicamentos	A partir de ahora	Hasta ahora
Trabajadores con una renta inferior a 18.000 euros al año*	40%	40%
Trabajadores con una renta de entre 18.000 y 100.000 euros al año	50%	40%
Trabajadores con una renta superior a 100.000 euros	60%	40%
Jubilados con una pensión contributiva inferior a 18.000 euros al año	10% con un máximo de 8 euros al mes	0%
Jubilados con una pensión contributiva de entre 18.000 y 100.000 euros al año	10% con un máximo de 18 euros al mes	0%
Jubilados con una pensión contributiva de más de 100.000 euros al año	60% con un límite de 60 euros al més	0%
Pensiones no contributi-vas**	0%	0%
Parados que no cobren sub-sidio de desempleo	0%	40%
Mutualistas y clases pasivas (funcionarios del Estado, Fuerzas Armadas...)	30%	30%

Cartera de servicios del SALUD[8]

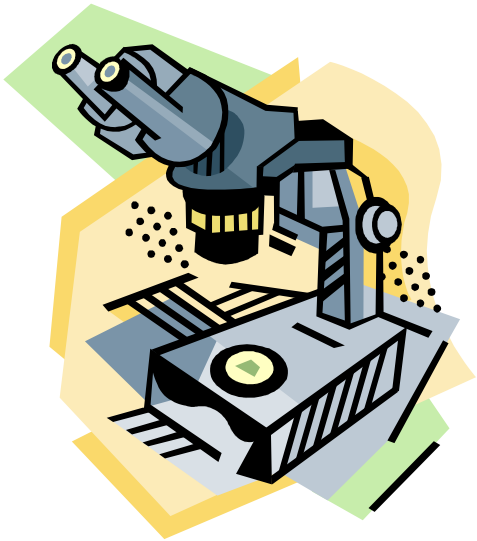

La cartera de servicios del SALUD está configurada como un catálogo en el que se recogen las prestaciones relacionadas con actividades de promoción, prevención, curación y seguimiento de determinados problemas de salud en la población, sustentado en los programas o protocolos implantados en los sectores de salud de Atención Primaria.[9]

Es un proceso dinámico, revisado de forma continua, lo que permite la inclusión de nuevos servicios o la mejora de los existentes. Además, también se configura como un proceso participativo, abierto a las sociedades científicas de Atención Primaria, donde cualquier profesional puede presentar sugerencias que crea convenientes.

Actualmente, este catálogo incluye los siguientes servicios:

Atención al niño

- Vacunaciones
- Revisiones del niño sano (0-23 meses)
- Revisiones del niño sano (2-5 años)
- Revisiones del niño sano (6-14 años)
- Educación para la Salud en centros educativos
- Prevención de caries infantiles
- Atención al niño asmático

[8] Regulada en:
DECRETO 65/2007, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón.
ORDEN de 11 de julio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se regula el procedimiento para la actualización de la cartera de Servicios Sanitarios del Sistema de Salud de Aragón.

ORDEN de 12 de julio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se estructura y se aprueba el contenido funcional de la Cartera de Servicios Sanitarios del Sistema de Salud de Aragón.

Atención a la mujer

- Captación y valoración de la embarazada
- Visita primer mes posparto
- Información y seguimiento sobre métodos anticonceptivos
- Vacunación de rubeola
- Diagnóstico precoz del cáncer de cérvix
- Diagnóstico precoz del cáncer de endometrio
- Diagnóstico precoz del cáncer de mama
- Atención a la mujer en climaterio

Atención al adulto y al anciano

- Vacunación de la gripe a mayores de 65 años y grupos de riesgo
- Vacunación de tétanos
- Vacunación de la hepatitis B a grupos de riesgo
- Prevención de enfermedades cardiovasculares
- Atención a pacientes crónicos: hipertensión arterial , diabetes
- Atención a pacientes crónicos: enfermedad pulmonar obstructiva crónica
- Atención a pacientes crónicos: hipercolesterolemia
- Atención a pacientes con VIH-SIDA
- Educación a grupos de pacientes crónicos: diabetes
- Educación para la salud a otros grupos
- Atención domiciliaria a pacientes inmovilizados
- Atención a pacientes terminales
- Atención al consumidor excesivo de alcohol
- Prevención y detección de problemas en el anciano
- Cirugía menor
- Atención al paciente en tratamiento anticoagulante oral
- Atención al paciente con dependencia del tabaco
- Tratamientos fisioterapéuticos básicos

[9] **Modificación del aseguramiento y de las prestaciones:**

Resolución de 30 de julio de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, sobre revisión de las tarifas a aplicar por la prestación de servicios sanitarios a terceros obligados al pago o a usuarios sin derecho a asistencia sanitaria en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

ASISTENCIA EN ATENCIÓN PRIMARIA PARA TERCEROS OBLIGADOS AL PAGO O USUARIOS SIN DERECHO A ASISTENCIA SANITARIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN[10]

CONSULTAS EN EL CENTRO		EUROS
Consulta Facultativo:		
	- Primera Consulta	72,53
	- Consulta Sucesiva	36,25
Consulta Facultativo con pruebas diagnósticas:		
	- Primera Consulta	90,65
	- Consulta sucesiva	45,34
Consulta Facultativo con cuidados de enfermería:	Sin Pruebas Diagnósticas:	
	- Primera Consulta	87,03
	- Consulta Sucesiva	43,53
	Con pruebas Diagnósticas:	
	- Primera Consulta	108,81
	- Segunda Consulta	54,39
Consulta Exclusiva de enfermería		33,46
Fisioterapia Sesión		20,08

[10] *RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud sobre revisión de las tarifas a aplicar por la prestación de servicios sanitarios a terceros obligados al pago o a usuarios sin derecho a asistencia sanitaria en la Comunidad Autónoma de Aragón*

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, que modifi ca la Resolución de 30 de julio de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, sobre revisión de las tarifas a aplicar por la prestación de servicios sanitarios a terceros obligados al pago o usuarios sin derecho a asistencia sanitaria en la Comunidad Autónoma de Aragón

CONSULTAS A DOMICILIO		Euros
Consulta Facultativo:		
	- Primera Consulta	87,03
	- Consulta Sucesiva	43,53
Consulta Facultativo con pruebas diagnósticas:		
	- Primera Consulta	108,81
	- Consulta sucesiva	54,39
Consulta Facultativo con cuidados de enfermería:	Sin Pruebas Diagnósticas:	
	- Primera Consulta	104,42
	- Consulta Sucesiva	52,22
	Con pruebas Diagnósticas:	
	- Primera Consulta	130,54
	- Segunda Consulta	65,28
Consulta Exclusiva de enfermería		65,28

El transporte sanitario: por cuenta directa del paciente. En caso de que se realice con medios propios o concertados del Servicio Aragonés de Salud, se facturará aplicando los siguientes precios:

1. Traslados no urgentes y secundarios.

2. Asistencia por servicio de urgencias y emergencias.

- Por asistencia de una ambulancia de Soporte Vital Avanzado (UVI Móvil): 879,03€.
- Por asistencia de una ambulancia de Soporte Vital Básico: 315,97 €
- Por asistencia de una ambulancia de Urgencias (No asistencial de Urgencias): 161,80 €.
- Por asistencia con medios aéreos:

•Coste del medio aéreo: 5.297,25€/hora vuelo. Se presta por el Servicio de Urgencias y Emergencias 061.

- Coste de la asistencia sanitaria prestada con medios aéreos del Ministerio del Interior u otros: 1.279,74€. La tarifa incluye el coste de los profesionales, de los recursos materiales y farmacéuticos precisos prestados por el Servicio de Urgencias y Emergencias 061.
- Consulta médica 97,40 €
- Consulta de enfermería 57,39 €

Atención especializada

¿Qué se atiende?

Los servicios de Atención Especializada, hospitales y centros médicos de especialidades se encargan de atender aquellos procesos que no pueden ser tratados o diagnosticados mediante la Atención Primaria.

La población se adscribe por sectores, en los que reciben a través de sus recursos dicha atención especializada, programada y urgente, tanto en régimen ambulatorio como hospitalario.

¿Cómo acceder a estos servicios?

Para poder acceder a este servicio se puede acudir a diferentes vías:

- **A las consultas externas del hospital o del centro médico de especialidades**: mediante el médico de Atención Primaria del centro de salud que corresponda, haciendo constar que desea una interconsulta; o remitido desde el Servicio de Urgencias del hospital.
- **Al Servicio de Urgencias hospitalario**: Puede ser remitido por un médico de Atención Primaria, por un facultativo del 061 o por propia iniciativa en caso de urgencia vital.
- **A un hospital**: Para ingresar en el hospital deberá ser remitido desde un Servicio de Urgencias hospitalario, mediante ingreso programado por un facultativo del centro o trasladado desde otro centro asistencial.

¿Dónde se regula?

LEY 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, artículo 52.

DECRETO 174 / 2010, de 21 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento de la estructura y funcionamiento de las áreas y sectores del Sistema de Salud de Aragón, artículos 7, 13 y 14.

ORDEN de 16 de enero de 2001, del Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, por la que se regula el Conjunto Mínimo Básico de Datos (CMBD) del alta hospitalaria y procedimientos ambulatorios, en la Comunidad Autónoma de Aragón.-

ORDEN de 16 de enero de 2001, del Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, por la que se establece el sistema de información de atención especializada y se regula el procedimiento de recogida de datos.

DECRETO 83/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, sobre garantía de plazo en la atención quirúrgica en el Sistema de Salud de Aragón - Título. II ha sido modificado por DECRETO 114/2010, de 22 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se crean y suprimen ficheros de datos de carácter personal del Departamento de Salud y Consumo y del Servicio Aragonés de Salud

ORDEN de 24 de enero de 2005, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se regula la Cirugía Bariátrica en la Comunidad Autónoma de Aragón.-

DECRETO 57/2007, de 17 de abril, por el que se regula el procedimiento para la libre elección de Médico Especialista y de Hospital en el Sistema Sanitario Público de Aragón

ORDEN de 18 de enero de 2008, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se regula la incorporación de los Centros de Atención Especializada a la oferta de libre elección de médico especialista y de hospital

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se dictan instrucciones para desarrollar la actividad de autoconcierto, con personal propio fuera de la jornada ordinaria en los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud

DECRETO 116/2009, de 23 de junio, del Gobierno de Aragón, sobre plazos máximos de respuesta en la asistencia sanitaria en el Sistema de Salud de Aragón

DECRETO 184/2009, de 3 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crean los ficheros de datos de carácter personal «Registro de demanda de primeras consultas de asistencia especializada» y «Registro de demanda de procedimientos diagnós..

ORDEN de 3 de noviembre de 2009, de la Consejera de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón, por la que se regula la aplicación de los tiempos máximos de respuesta en primeras consultas de asistencia especializada y procedimientos diagnósticos..

DECRETO 35/2010, de 9 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el ejercicio del derecho a la segunda opinión médica
CORRECCIÓN de errores del DECRETO 35/2010, de 9 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el ejercicio del derecho a la segunda opinión médica

Definiciones de especialidades Médicas:

Alergología: especialidad médica encargada del estudio, diagnóstico y tratamiento de la patología producida por mecanismos inmunológicos, de enfermedades alérgicas.

Anestesiología y reanimación: especialidad médica que engloba el estudio de Métodos y técnicas para bloquear el dolor y proteger al paciente de la agresión antes, durante y después de cualquier intervención quirúrgica, obstétrica, exploraciones diagnósticas o traumatismos, así como de la reanimación en el lugar de los accidentes y la evacuación de los accidentados o pacientes en situación crítica.

Cardiología: especialidad médica encargada del estudio del corazón, de sus enfermedades y de sus funciones.

Dermatología: especialidad médica encargada del estudio, tratamiento y cuidado de la piel así como de las enfermedades que le afectan.

Digestivo: especialidad médica que se encarga de las enfermedades que afectan al trácto digestivo y órganos glandulares asociados como el esófago, estómago, intestino delgado, colon, recto, ano, hígado, vías biliares y páncreas.

Endocrinología: especialidad médica que estudia el funcionamiento y las enfermedades del sistema endocrino, de las glándulas endocrinas y de sus secreciones internas.

Ginecología: especialidad médica encargada del estudio y tratamiento del aparato reproductor femenino.

Hematología y Hemoterapia: especialidad médica encargada del estudio y tratamiento de la sangre y de los órganos hematopoyéticos.

Medicina interna: especialidad médica dedicada a la atención integral del adulto enfermo ingresado en el hospital.

Medicina intensiva: especialidad médica encargada del sostén vital de pacientes críticos o potencialmente críticos.

Medicina nuclear: especialidad médica encargada de la prevención, diagnóstico, tratamiento e investigación médica a través de isótopos radiactivos, radiaciones nucleares, variaciones electromagnéticas de los componentes de los núcleos atómicos y técnicas biofísicas.

Nefrología: especialidad médica encargada del estudio, tratamiento y prevención de las enfermedades renales.

Neumología: especialidad médica encargada del estudio, tratamiento y prevención de las enfermedades relacionadas con el aparato respiratorio.

Neurología: especialidad médica encargada del estudio, tratamiento, prevención y diagnóstico de los trastornos que afectan al sistema nervioso central.

Oftalmología: especialidad médica encargada del tratamiento de las enfermedades oculares.

Obstetricia: especialidad médica encargada del embarazo, parto y puerperio.

Oncología: especialidad médica encargada del análisis y tratamiento de tumores.

Otorrinolaringología: especialidad médica que se encarga del estudio, tratamiento, prevención y diagnóstico de las enfermedades del oído; de las vías aéreo- digestivas superiores, es decir, de la nariz, senos paranasales, de la faringe y de la laringe; y además de las estructuras próximas a la cara y cuello.

Pediatría: especialidad médica que estudia al niño y sus enfermedades.

Psiquiatría: especialidad médica dedicada al estudio y tratamiento de las enfermedades mentales.

Psicología clínica: especialidad psicológica encargada de diagnosticar, explicar, tratar, modificar y prevenir las anomalías o los trastornos mentales.

Reumatología: especialidad médica destinada al estudio y tratamiento de las alteraciones producidas en los huesos y articulaciones.

Traumatología: especialidad médica encargada del estudio y tratamiento de las lesiones del aparato locomotor.

Urología: especialidad médica encargada del estudio y tratamiento del aparato urinario; así como del aparato reproductor masculino.

Atención sociosanitaria[11]

¿Cuál es la misión de la Atención sociosanitaria?

En primer lugar, garantizar una continuidad asistencial del paciente dependiente o que se encuentre en riesgo de dependencia, proporcionándole los recursos adecuados a sus necesidades.

En segundo lugar, debe impulsar programas de recuperación funcional en aquellas personas con pérdida de autonomía para el desarrollo de las actividades propias de la vida cotidiana, como consecuencia o asociada a la existencia de un problema de salud o de sus secuelas.

Esquema de la atención al paciente dependiente

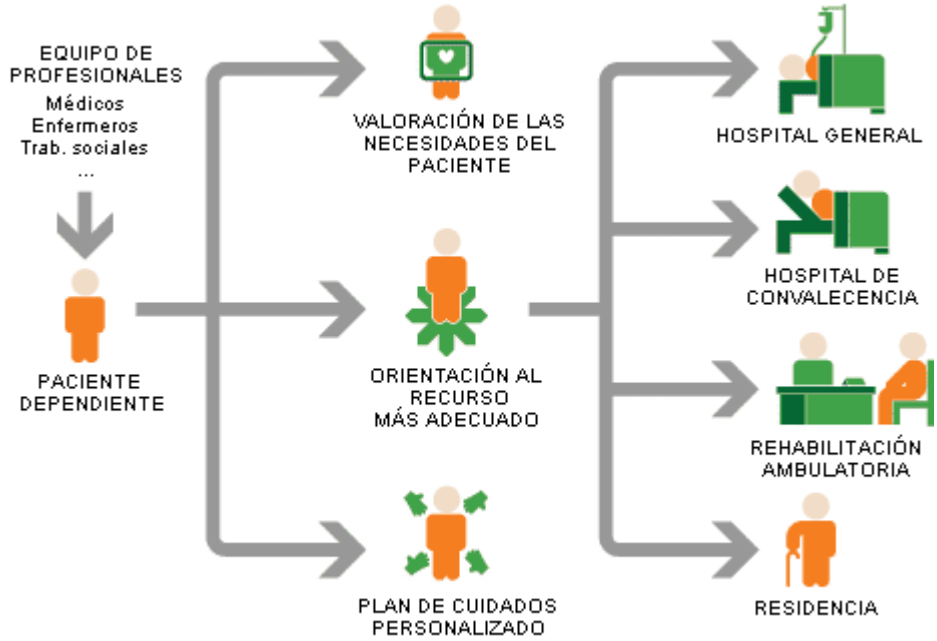

[11] *Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón.*

Decreto 174/2010, de 21 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento de la estructura y funcionamiento de las áreas y sectores del Sistema de Salud de Aragón. Artículos del 15 al 17.

¿Cuáles son las funciones de la Atención sociosanitaria?

Promover fórmulas de coordinación y cauces de comunicación de los recursos sanitarios con los recursos sociales para garantizar la continuidad de la asistencia (Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Ayuntamientos, Comarcas)

Impulsar programas de prevención y tratamiento de la dependencia en Atención Primaria y Atención Especializada.

Establecer equipos interdisciplinares de valoración de las necesidades de los pacientes dependientes.

Promover programas de calidad, formación continuada e investigación en su ámbito.

¿De qué recursos se dispone?

- **En Atención Primaria**

Los **E. S. A. D.** son los Equipos de Soporte de Atención Domiciliaria. Estos equipos actúan con nexo entre los equipos de Atención Primaria y los centros Hospitalarios.

Se **componen** de:

- Facultativos
- Diplomados en Enfermería
- Personal de apoyo

Actualmente Aragón cuenta con dos de ellos. Uno está en el sector tres de Zaragoza y otro en los sectores uno y dos.

- **En hospital general**

Las **U. V. S. S.** son las Unidades de Valoración Sociosanitarias y sirven como enlace para el resto de los dispositivos asistenciales.

Se **componen** de:

- Facultativos geriatras
- Diplomados en Enfermería
- Trabajadores sociales
- Personal de apoyo.

Sus **funciones** son:

- Realizar una valoración integral de las necesidades del paciente
- Establecer el plan de cuidados personalizados

- Orientar hacia cuales son los recursos más adecuados cuando el paciente sea dado de alta
- Proponer medidas para prevenir y evitar la dependencia

Actualmente existe una situada en el Hospital Miguel Servet, es decir, en el sector dos de Zaragoza.

¿Cómo acceder al servicio?

Para acceder a la atención sociosanitaria puede tomarse diferentes vías:

- Mediante la hospitalización:
  - Paciente geriátrico con pluripatología y enfermedad aguda.
  - Atención sanitaria a la convalecencia.
  - Rehabilitación en pacientes con déficit funcional recuperable.
  - Cuidados sanitarios de larga duración.

- De forma ambulatoria:
  - Hospital de día: es un centro diurno interdisciplinario, integrado en un hospital al que acuden pacientes con incapacidad física, para recibir tratamiento integral y/o valoración regresando posteriormente a su domicilio.
  - Rehabilitación
  - Consulta externa

- En el domicilio del paciente

Hospitales con orientación sociosanitaria

Hospital San Juan de Dios (Centro perteneciente a la orden religiosa de San Juan de Dios con la que el Departamento de Salud y Consumo ha establecido un convenio)

Salud Mental[12]

¿Qué se atiende?

Un caso psiquiátrico comprende todos aquellos grados de deterioro de tipo psicológico que necesitan atención especializada por un profesional de salud mental. Es decir, comprende el deterioro emocional, el deterioro cognitivo y el deterioro comportamental. Esta atención se proporciona tanto si el que lo padece lo solicita porque es consciente, como si es su entorno, el que, motivado por el malestar generado en la comunidad, lo solicita.

Características:

- Es una atención **integral** por que se encarga de prestar cuidados al que ya está enfermo y además asume funciones de prevención, promoción de la salud y rehabilitación de las discapacidades que puedan originarse.
- Es una atención **global:** en ella coexisten recursos sanitarios, sociales, judiciales, laborales y educativos.
- Es una atención prestada **en comunidad** ya que el paciente suele estar siempre en su entorno. Solo se le separa cuando existen situaciones excepcionales
- Es una atención definida como **red asistencial**: esta red está compuesta por varios niveles de atención y diferentes dispositivos destinados a que el ciudadano a lo largo de toda la evolución de su enfermedad se vea atendido sin existir interrupciones, de forma continúa.
- Es una atención compuesta por **equipos multidisciplinares**, que son los encargados de llevarla. Estos equipos lo componen profesionales que varían en titulación y número dependiendo del tipo de dispositivo. Generalmente cuentan con psiquiatra, psicólogo y enfermera, aunque también pueden integrarlos profesionales como los trabajadores sociales, auxiliares de Enfermería, terapeutas ocupacionales, monitores de taller, auxiliares administrativos, etc.

---

[12] *Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón.*

Decreto 174/2010, de 21 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento de la estructura y funcionamiento de las áreas y sectores del Sistema de Salud de Aragón. Artículo 9 y del 18 al 21.

¿Cómo acceder a los servicios de Salud Mental?

Se puede acceder mediante:

- Consulta del centro de salud mental:

  - Deben ir provistos de un volante en el que se acredite que previamente han visitado a su médico de Atención Primaria, y éste ha considerado justificada la demanda de recibir atención especializada.
  - Pueden acudir sin volante, en los casos de urgencia durante el de consultas de su psiquiatra de zona.
  - Desde cualquier otro servicio médico, provistos del volante de petición de consulta.

- Servicios de urgencia de los hospitales generales:

  - Si existe una situación que no permite demora, una situación urgente, se puede acudir de forma directa.
  - Por orden judicial.
  - Conducidos por las fuerzas de orden público.

- Centros de rehabilitación de larga y media estancia:

  - Precisa el paso previo y su aceptación por una Comisión Colegiada y la solicitud a la misma de su psiquiatra de zona, en la que explique los motivos por los que el recurso se considera necesario.

- Resto de los dispositivos rehabilitadores:

  - Derivados por su psiquiatra de zona.

Atención bucodental infantil y juvenil de la Comunidad Autónoma de Aragón

PABIJ: Programa de Atención Bucodental Infantil y Juvenil de la Comunidad Autónoma de Aragón[13]

Novedades 2012:

- Para 2012 no se emiten talones en papel.
- El acceso a la prestación es mediante la tarjeta sanitaria.
- Los niños de 6 y 7 años serán vistos por los dentistas del Sistema de Salud Público.
- Los niños entre 8 y 13 años pueden ser vistos por los dentistas públicos o los privados habilitados.

¿Qué es el PABIJ?

El PABIJ es un programa del Departamento de Salud para la atención bucodental a niños de entre 6 y 16 años. Actualmente los grupos de edad atendidos son los niños de 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 y 13 años, ya que este programa se inició en 2005 con los niños que entonces cumplían los 6 años.

¿Qué prestaciones incluye?

- Revisión anual
- Actividades preventivas

[13] *ORDEN de 21 de diciembre de 2012, del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se actualiza la cartera de servicios sanitarios del Sistema Aragonés de Salud en materia de atención bu-*

- Actuaciones sobre la dentición permanente:

  * Sellado de fisuras

  * Fluoración tópica

  * Obturación de caries

  * Endodoncias

  * Tratamientos bucodentales de urgencia

  * Corrección de traumatismos de incisivos y caninos, entre otros

- Qué tratamientos no comprende

  * Tratamientos conservadores de la dentición temporal

  - Ortodoncia

¿Qué dentistas se prestan a este programa?

Son de dos tipos, públicos y privados habilitados:

- Los dentistas del Sistema de Salud Público de Aragón (en las unidades de salud Bucodental de los centros de salud).
- Los privados habilitados por el Departamento de Salud para este programa.

Posibilidad según la edad

- Nacido en 2005 y 2006. Acceden directamente a su centro de salud Bucodental, solicitan cita con el dentista y éste atenderá al niño.
- Los nacidos en años anteriores, pueden acudir al dentista privado habilitado por el Departamento o bien acudir a su Unidad de salud Bucodental del sistema público.

Se ha suprimido la emisión de talones

- A partir de 2012 no se emiten talones en papel, para acceder a la prestación se debe presentar y comprobar la tarjeta sanitaria. Si la tarjeta sanitaria acredita como beneficiario de la prestación del programa, su prestación será obligatoria

- Para cualquier duda sobre el acceso a la prestación puede dirigirse a los Servicios Provinciales:

  Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia de Huesca Programa de Atención Bucodental Infantil y Juvenil (PABIJ). C/ San Jorge, 65

  Teléfonos: 974 24 72 10 ; 974 24 72 26

  Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia de Teruel. Programa de Atención Bucodental Infantil y Juvenil (PABIJ). C/ Joaquín Arnau, 22

  Teléfono: 978 65 40 20

  Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia de Zaragoza Programa de Atención Bucodental Infantil y Juvenil (PABIJ). C/ Paseo María Agustín, 16

  Teléfonos: 976 71 45 37 ; 976 71 66 25

- Es importante que corrijan en su centro de salud cualquier cambio de domicilio o incorporaciones a nuestro sistema de salud de Aragón (procedencia de otra comunidad…)

Acceder al listado de Dentistas:

Para acceder al listado puede acudir a:

- Su centro de Salud
- Las oficinas de Farmacia
- El Colegio de Odontologos y Estomatólogos de Aragón
- O puede consultar el listado de 2012 en: http://www.saludinforma.es/
- Relación de Odontólogos habilitados para la salud bucodental: http://www.saludinforma.es/
- Correspondencia de Centros de Salud con Unidades de Salud Bucodental: http://www.saludinforma.es/

También puede hacer consultas a través del siguiente correo electrónico:

atencionbucodental@aragon.es

Cambio de Dentista:

No se podrá cambiar de dentista a lo largo del año. Será posible el cambio cuando finalice el año.

Discapacidad:

Los niños con discapacidad (y con necesidades especiales en la atención bucodental) que tengan entre 6 y 16 años entran en este programa.

- Hasta los 13 años puede ser atendidos en su centro de salud, o por los dentistas privados habilitados. Si lo precisara, será derivado al hospital San Juan de Dios.
- En los niños de 14 a 16 años la prestación es solicitada en los Servicios Provinciales y autorizada por el Departamento de Salud para que el niño sea atendido en el hospital San Juan de Dios.

Consejos antes de acudir al Dentista[14]:

1º. Comprobar que el médico dentista esté debidamente colegiado en el Colegio de odontólogos.

2º. Solicitar por escrito diagnóstico, pronóstico y presupuesto del tratamiento. En caso de duda, solicitar otra opinión y presupuesto a otro odontólogo.

3º. En caso de intervenciones de alto coste económico, como implante o dentadura postiza, solicitar la factura del protésico así como el material con que nos van a realizar dicha dentadura.

4º. Exigir siempre la factura de cada pago. Tanto en el caso de pago total o parcial.

5º. Vd tiene Derecho a exigir que se le entreguen al final del tratamiento las pruebas que se le han realizado en el transcurso del mismo (como por ejemplo las radiografías).

6º. En caso de negativa del odontólogo, es posible reclamar judicialmente la entrega de su historial.

7º. Si se trata de un dentista de la Seguridad Social, puede Vd. hacer reclamación por escrito en el Servicio de Atención al Paciente.

[14]Relación de Odontólogos y Estomatólogos Colegiados en Aragón disponibles en : http://www.dentistasaragon.es/02colegiados.asp?menu=colegiados

Urgencias

Los **PAC**, Puntos de Atención Continuada, prestan atención sanitaria a aquellos pacientes que por urgencia no pueden esperar a ser atendidos por su médico de atención primaria.

La información sobre el PAC se encuentra en los Centros de salud donde se recoge el centro que le corresponde y el horario de atención. Asimismo puede llamar al teléfono para urgencias que figura en la parte posterior de su tarjeta sanitaria o llamar al nº de **teléfono 061** donde un profesional sanitario valorará su situación y le indicará lo que tiene que hacer.

Los **Servicios de Urgencia Hospitalarios** prestan asistencia durante las 24 horas al día. A estos servicios se accede cuando:

- ◊ Así lo decida el médico del centro de saludo o del punto de atención continuada.
- ◊ El personal sanitario del 061
- ◊ Cuando una situación clínica repentina precise una atención inmediata, por razones de riesgo vital, con medidas terapéuticas exclusivas del medio hospitalario.

Emergencia Sanitaria[15]:

¿Cuándo llamar?

En general, en todas aquellas situaciones en las que peligre la vida del paciente, como pueden ser:

- Accidentes
- Cuadros de dificultad respiratoria
- Dolor torácico
- Intoxicaciones graves
- Pérdida de consciencia
- Problemas neurológicos
- Urgencias pediátricas

¿A quién puede llamar?

A través del teléfono 061, su demanda será valorada por personal sanitario del Centro Coordinador de Urgencias del 061 ARAGÓN que decidirá la respuesta más adecuada a su situación en base a unos procedimientos establecidos.

Cuándo llame no olvide que:

- Cuanto antes conozcamos la situación, antes podremos intervenir.
- Es necesario que colabore con nosotros facilitando los siguientes datos:
  - ◊ Dirección donde se ha producido el incidente
  - ◊ Número de teléfono desde el que llama
  - ◊ Motivo por el que llama
  - ◊ Número de personas afectadas
  - ◊ Síntomas de los herido
  - ◊ No corte la comunicación hasta que el personal sanitario no se lo indique
  - ◊ Mantenga la calma y siga las instrucciones que le indiquen nuestros profesionales

y recuerde que:

- Un profesional sanitario está al otro lado del teléfono y está valorando su situación.
- El 061 se coordina con los profesionales de Atención Primaria y el Servicio de Urgencias del Hospital.

[15] *Ley 6/2002, de 15 de abril, Ley de Salud de Aragón*
Modificado por la Ley 4/2004, de 22 de junio, de Modificación de la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención a Emergencias de Aragón, en los siguientes términos

Centros Hospitalarios:

Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa

General

Dirección: Av. San Juan Bosco, 15,
50009 , Zaragoza ,

Teléfono: 976 76 57 00

Página web: http://www.hcuz.es

Puede acceder a su Cartera de Servicios a través de los siguientes enlaces:

- Médicos: http://www.hcuz.es/web/hospital-clinico/area-de-direccion
- Quirúrgicos: http://www.hcuz.es/web/hospital-clinico/servicios-quirúrgicos
- Centrales: http://www.hcuz.es/web/hospital-clinico/servicios-centrales
- Enfermería: http://www.hcuz.es/web/hospital-clinico/enfermeria

Hospital Universitario Miguel Servet

General

Dirección: Paseo de Isabel la Católica 1-3, 50009, Zaragoza

Tfno: 976-65500 // Fax: 976-566234

Página web: http://www.hmservet.es

Cartera de Servicios Clínicos:

- Médicos: http://sectorzaragozados.salud.aragon.es/index.php/mod.menus/mem.opcionesMenuNivel4/relmenu.197
- Quirúrgicos:: http://sectorzaragozados.salud.aragon.es/index.php/mod.menus/mem.opcionesMenuNivel4/relmenu.219
- Centrales:http://sectorzaragozados.salud.aragon.es/index.php/mod.menus/mem.opcionesMenuNivel4/relmenu.205
- Hospital Materno-infantil: http://sectorzaragozados.salud.aragon.es/index.php/mod.menus/mem.opcionesMenuNivel4/relmenu.201
- Traumatología y Rehabilitación: http://sectorzaragozados.salud.aragon.es/index.php/mod.menus/mem.opcionesMenuNivel4/relmenu.199

Hospital Royo Villanova

General

Dirección: Barrio San Gregorio, s/n. , 50015 , Zaragoza
Teléfono: 976466910 // Fax: 976513203

Cartera de Servicios:

Centrales:

- Admisión y documentación clínica
- Análisis Clínicos
- Anatomía Patológica
- Anestesia y Reanimación
- Bioquímica
- Farmacia
- Medicina Intensiva
- Medicina de Trabajo
- Medicina Preventiva
- Microbiología
- Radiodiagnóstico
- Rehabilitación
- Urgencias PAC Pediátrico
- CEX **G. Covián.**

Servicios Médicos:

- Alergia
- Aparato Digestivo
- Cardiología
- Endocrinología
- Hematología
- Medicina Interna
- Neumología
- Neurología
- Oncología
- Psiquiatría- Psicología
- Dermatología
- Reumatología

Servicios Quirúrgicos:

- Cirugía General y Aparato Digestivo
- Cirugía Ort. Y traumatología
- O. R . L
- Oftalmología
- Urología

Hospital Provincial Nuestra Señora de Gracia

General

Dirección: Ramón y Cajal, 60 , 50004 , Zaragoza
Teléfono: 976440022 // Fax: 976445869

Centro de rehabilitación Psicosocial Nuestra Señora del Pilar

Psiquiátrico

Dirección: Duquesa de Villahermosa 66- 68, 50009, Zaragoza

Teléfono: 976331500 // Fax: 976331532

Hospital San Juan de Dios

Geriátrico y/o larga estancia

Dirección: Paseo Colón, 14, 50006, Zaragoza

Teléfono: 976271660 // Fax: 976252017

Hospital Militar de Zaragoza

General

Dirección: Vía Ibérica, 1, 50009, Zaragoza

Teléfono: 976 30 50 00 // Fax: 976567710

Puntos de Atención Continuada (PAC´s) y Centros de Salud con Asistencia Continuada.

Horarios :

Centros que permanecen abiertos los sábados de las 15:00 a las 20:00 horas

- Centro de Salud Amparo Poch - C/ Emilia Pardo Bazán, s/n. Tfno: 976 547499
- Centro de Salud Bombarda - C/ Ramiro I de Aragón, s/n. Tfno: 976 31 80 60
- Centro de Salud Fuentes Norte - C/ Doctor Iranzo, 69. Tfno: 976 290 330

Centros que permanecen abierto sábados de las 15.00 a las 9.00 horas

Centro de Salud Sagasta - Paseo Sagasta, 52. Tfno: 976 258 06

Los siguientes Centros de Salud atienden **domingos y festivos** en el siguiente horario:

- Centro de Salud Sagasta - Paseo Sagasta, 52, las 24 horas del día
- Centro de Salud Amparo Poch - C/ Emilia Pardo Bazán, s/n, de 9 a 22 horas.
- Centro de Salud Bombarda - C/ Ramiro I de Aragón, s/n, de 9 a 20 horas.
- Centro de Salud Fuentes Norte - C/ Doctor Iranzo, 69, de 9 a 22 horas.

Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución

El Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución es una entidad pública cuya función se centra en la dirección y coordinación de la gestión de la red aragonesa de Centros de Alta Resolución. Mediante el Consorcio, los ciudadanos obtienen un servicio sanitario centrado en la atención especializada de forma pública y gratuita, equiparándose en calidad y condiciones de acceso a los usuarios del Servicio Aragonés de Salud.

Tiene fundamento en los principios recogidos en el artículo 2 de la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón.

Trabaja de forma directa con los siguientes centros:

- Hospital de Alta Resolución del Pirineo (Jaca).
- Centro Sanitario de Alta Resolución Cinco Villas (Ejea de los Caballeros
- Centro Sanitario de Alta Resolución Moncayo (Tarazona).
- Centro Sanitario de Alta Resolución Bajo Cinca - Baix Cinca (Fraga).

Su composición y funcionamiento se regula mediante la ORDEN de 5 de octubre de 2006, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración suscrito entre el Gobierno de Aragón, los Ayuntamientos de Ejea de los Caballeros, Jaca, Fraga y Tarazona y «MAZ» Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 11, para la constitución del Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución.

Las entidades que integran el Consorcio son:

- Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón
- Mutua de Accidentes de Zaragoza
- Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
- Ayuntamiento de Fraga
- Ayuntamiento de Jaca
- Ayuntamiento de Tarazona

Banco de Sangre y Tejidos de Aragón

El Banco de Sangre y Tejidos de Aragón comenzó su actividad en 2006, y desde entonces se ha desarrollado como un proyecto cuyo aval humano y tecnológico ha permitido su consolidación y reconocimiento.

El Decreto 6/2008 de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Salud y Consumo y del Servicio Aragonés de Salud recoge al Banco de Sangre y Tejidos de Aragón como una entidad de derecho público adscrita al mismo , y la Ley 3/2005, de 12 de mayo, del Gobierno de Aragón, crea y determina la naturaleza del Banco de Sangre y Tejidos que, adscrito al Departamento responsable de salud, tiene la condición de Centro Comunitario de Transfusión y Banco de Tejidos Humanos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se encuentra encaminado a ofrecer unos componentes sanguíneos y tejidos con los criterios de máxima calidad y seguridad, pero todo ello parte de tener el número suficiente de donaciones que permitan el abastecimiento de nuestros centros sanitarios y, en definitiva, cubrir las demandas de los pacientes.

La Gerencia Banco de Sangre y Tejidos de Aragón la encontramos en:

Ramón Salanova, 1. 50017. Zaragoza

Tef.- 876 76 43 00. Fax.- 876 76 43 21

Director Gerente: D. Fernando Puente Mangirón

¿Cuáles son las funciones del Banco de Sangre y Tejidos de Aragón?

◊ Llevar a cabo las actuaciones que correspondan al Sistema de Salud de Aragón en lo relativo a:

- hemodonación
- procesamiento
- preservación
- almacenamiento
- conservación
- distribución de los componentes sanguíneos y tejidos humanos.

◊ Coordinar la Red Transfusional de Aragón.

Tendrá las condiciones de Centro Comunitario de Transfusión y de Banco de Tejidos Humanos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Red Transfusional de Aragón estará integrada por el conjunto de Centros de Transfusión Sanguínea y Servicios de Transfusión Sanguínea, públicos y privados, ubicados en la Comunidad Autónoma de Aragón.

¿Cuál es su estructura orgánica[16]?

Los órganos rectores que componen el Banco de Sangre y Tejidos son los siguientes:

El Consejo de Dirección: compuesto por el Presidente, un Vicepresidente, el Director Gerente y cuatro vocales en representación del Departamento responsable de salud y del Servicio Aragonés de Salud. Asistirá a las reuniones del Consejo un secretario, que tendrá voz pero no voto.

Sus competencias serán, entre otras: dirigir la actuación del Banco de Sangre y Tejidos en el marco de las directrices que pueda establecer el Departamento responsable de salud; coordinar sus actuaciones con las iniciativas que, en relación con los objetivos de la entidad, planteen otras Administraciones públicas; Aprobar la planificación de las

[16] *Ley 3/2005, de 12 de mayo, de creación de la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos, Capitulo II.*

actuaciones de Banco de Sangre y Tejidos; Proponer al Gobierno de Aragón, a través del Departamento competente en salud, para su aprobación, los estatutos de la entidad, así como sus modificaciones.

El Presidente del Consejo de Dirección: preside el Consejo de Dirección y ejerce cuantas funciones le atribuyan los estatutos de la entidad o le delegue el Consejo de Dirección.

El Director Gerente: El Director Gerente ostentará la representación legal de la entidad y ejercerá las funciones de dirección, gestión y control inmediato de sus actividades, así como de los recursos humanos, económicos y materiales, respecto de los cuales ejercerá las facultades ejecutivas que se señalen en los estatutos y las que determine o delegue el Consejo de Dirección.

Existirá, además, un Consejo Asesor con funciones de carácter consultivo y de asesoramiento.

El Banco de Sangre y Tejidos contará con una Dirección Técnica a cuyo frente estarán un médico especialista en hematología y hemoterapia, con probada experiencia en transfusión sanguínea, y un profesional cualificado con experiencia y conocimientos suficientes sobre tratamiento, control y conservación de tejidos.

¿Cómo se gestiona el Banco de Sangre y Tejidos de Aragón?

En primer lugar, gestión presupuestaria.

En la gestión del presupuesto es el Director Gerente el que debe autorizar los gastos de carácter plurianual cuando tenga por objeto:

- Contratos de suministros, de consultoría y asistencia, de gestión de servicios públicos y de arrendamientos de bienes y servicios que no puedan ser estipulados por el plazo de un año o cuando este plazo resulte más gravoso;
- Subvenciones y ayudas que deban concederse en ejercicios anteriores a aquel al que deban imputarse las obligaciones;

Así mismo autoriza, por un lado, la imputación a los créditos del presupuesto vigente de la entidad pública aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios

anteriores. Y, por otro lado, las generaciones de crédito en los estados de gastos del presupuesto de la entidad pública aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos, derivadas de los ingresos procedentes de convenios, ayudas o donaciones para la realización de actividades investigadoras, donaciones de sangre y tejidos o de actividades similares.

Por último, también debe autorizar transferencias de créditos del presupuesto de la entidad en los supuestos recogidos en el artículo 16.4 de la Ley 3/2005, de 12 de mayo, de creación de la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos.

En segundo lugar, gestión financiera.

El Director Gerente de la entidad puede abrir en las entidades de crédito y ahorro las cuentas necesarias para el funcionamiento de los servicios, previa autorización del Consejero competente en hacienda, atendida la especial naturaleza de sus operaciones y el lugar en que hayan de realizarse.

En dichas cuentas se unifican todos los recursos financieros que se destinen para el cumplimiento de sus fines.

En tercer lugar, régimen económico-financiero.

La entidad pública aragonesa Banco de Sangre y Tejidos elabora anualmente el anteproyecto de presupuesto que, a través del Departamento responsable de salud, y remite al Departamento responsable de economía, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Está sometida al régimen de control financiero en los términos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, y en el Reglamento que desarrolla el control de la actividad económica y financiera de la Administración, de los organismos públicos y de las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 23/2003, de 28 de enero, del Gobierno de Aragón.

Igualmente, queda sujeta al control de la Cámara de Cuentas de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2001, de 18 de junio, de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

La entidad está sometida al régimen de contabilidad pública y se regirá por el Plan de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En Zaragoza, ¿existe alguna asociación de Donantes?

Donantes de Sangre de Aragón y La ADOTA (la Asociación de Donantes de Órganos y Tejidos de Aragón). Se encuentran en:

Calle Ventura Rodriguez, 44 local, 50007 Zaragoza

Teléfono: 976 35 94 31

Página web: http://www.donantesdesangrearagon.org/

¿Qué se puede donar?

La donación de órganos y tejidos así como la donación de sangre y médula ósea es un gran acto de solidaridad que podemos hacer por los demás. Con él puedes contribuir a salvar varias vidas.

- **Órganos**: Se pueden donar órganos como: riñones, corazón, hígado, pulmones y páncreas. También algunos tejidos: córneas, hueso, piel y vasos sanguíneos. Si decides hacerte donante, debes rellenar los datos del carnet de donante y comenta con tus familiares más cercanos tu decisión, especialmente si eres menor de 18 años, ya que necesitarás la autorización de tus padres o tutores legales.

- **Sangre:** La donación de sangre requiere algunas condiciones previas: Edad entre 18 y 65 años; Peso superior a 50 Kg. No padecer ninguno de los problemas clínicos que pueden afectar la salud del donante o del futuro receptor.

- **Médula ósea:** El trasplante de médula ósea puede ser vital para tratar algunos tipos de leucemias y cánceres. Sólo en 3 de cada 10 casos, en los que se necesita un trasplante de médula ósea, el donante adecuado se encuentra en la familia del enfermo que necesita el trasplante. Se puede donar médula ósea a través de un proceso algo más complejo que en la donación de sangre. Se requiere de una

información más exhaustiva y de un análisis de sangre. La información sobre esta donación se puede recibir en el Banco de Sangre y Tejidos de Aragón.

Más información:

El carnet de donante lo puedes conseguir rellenando y enviando la solapa posterior del tríptico informativo de Donación de Órganos y Tejidos que puedes encontrar en: Atención al Paciente de los Hospitales del Servicio Aragonés de la Salud, así como Asociaciones de Transplantados y Oficina de Coordinación de Transplantes de Aragón que a continuación se cita.

DIRECCIÓN GRAL. DE PLANIFICACIÓN Y ASEGURAMIENTO

COORDINACIÓN DE TRASPLANTES DE ARAGÓN

Vía Universitas, 36 -2ª planta

50017-ZARAGOZA

Tel.: 976-714 311 //Fax. 976-446 856

e-mail: coordinaciondetrasplantes@aragon.es

TRASPLANTES[17]

¿Qué es un trasplante?

Un trasplante es una técnica médica muy desarrollada por la cual se realiza la sustitución de un órgano o tejido que está enfermo por otro cuyo funcionamiento sea adecuado. Para que se puedan efectuar estos transplantes es necesario la existencia previa de donantes.

El Sistema Nacional de Salud cubre económicamente las donaciones, que siempre son altruistas. Sin donaciones los transplantes no serían posibles, y, aunque España se configura como un modelo a seguir, es importante saber que alrededor del 10% de las personas que esperan recibir un órgano fallecen antes de recibirlo.

La Ley de Transplantes Española garantiza dos aspectos fundamentales:

1. Las donaciones deben ser altruistas: nadie puede donar ni recibir un trasplante con otras intenciones o medios a cambio de algún beneficio.

2. Equidad en el acceso al trasplante: todos estamos equiparados ante las posibilidades de recibir un transplante. No se discrimina por lugar de residencia o cualquier otra razón personal. Se verifica mediante una red nacional de coordinación y transplante que se encarga de garantizar la igualdad de todos los ciudadanos a la hora de recibir un transplante.

[17] *Ley 30/1979, de 27 de octubre, sobre extracción y trasplante de órganos*

¿Quién tiene acceso a un trasplante?

Tienen acceso a un transplante aquellas personas que sufran un daño que sea irreversible en alguno de sus órganos y que no pueda curarse por otro medio. A cada paciente que se incluye en las listas de espera se le realiza una valoración individual por el equipo de transplante de su hospital de referencia. Gracias a la efectuación del transplante se puede evitar la muerte del paciente o mejorar su calidad de vida.

¿Cuánto cuesta un trasplante?

Para el paciente el transplante no supone ningún coste, así como la donación también es gratuita. La gratuidad del transplante evita que influyan las condiciones sociales o económicas y se garantice la igualdad. Es el Sistema Nacional de Salud y las Comunidades Autónomas el que se hace cargo de sufragar toda la terapéutica que implica un trasplante (incluida la medicación inmunosupresora post-trasplante.

Listas de espera y criterios de asignación de los órganos.

En aras al mantenimiento y la garantía de los principios de igualdad y equidad se establecen criterios atendiendo a:

- ◊ Aspectos territoriales: mediante este criterio se intenta disminuir al máximo el tiempo que pueda pasar entre que se obtenga el órgano y se implante en el receptor. Un órgano generado en una determinada zona se intenta transplantar a un paciente de la misma.
- ◊ Aspectos clínicos: atienden a la compatibilidad que exista entre el donante y el receptor, y la gravedad del paciente.
- ◊ La Urgencia: es un criterio clínico que se encuentra siempre por encima de los criterios territoriales. Tiene prioridad absoluta en todo el territorio nacional.

Es el equipo de trasplante, dentro de su lista de espera, el encargado de decidir quién es el más indicado para recibir el órgano atendiendo a criterios clínicos: compatibilidad del grupo sanguíneo, características antropométricas, la gravedad del paciente,…

¿En qué consiste el trasplante de Médula Ósea?

El trasplante de médula ósea consiste en la infusión por vía intravenosa de médula ósea obtenida del donante, con el objetivo de sustituir a las células enfermas del paciente.

Los trasplantes de médula ósea se realizan a personas que padecen enfermedades congénitas o enfermedades adquiridas de la médula ósea como leucemias agudas o clínicas, aplasia medular,…

Para un paciente, lo perfecto es que el donante sea un familiar lo más directo posible, pero esta compatibilidad solamente se da en el 30% de los casos.

¿Cómo se hace el trasplante de sangre de cordón umbilical?

El trasplante de sangre de cordón umbilical no es una intervención quirúrgica, sino que consiste en la infusión por vía intravenosa de la sangre de cordón umbilical con el objeto de sustituir a las células enfermas del paciente.

¿En qué tipo de enfermos está indicado el trasplante de células de sangre de cordón umbilical?

El trasplante de células de sangre de cordón umbilical (SCU) se realiza en personas que padecen enfermedades congénitas o adquiridas de la médula ósea, tales como las leucemias agudas o crónicas, etc. En este caso también, solo en el 30% de los casos, los familiares directos son compatibles.

El transplante de las células de sangre de cordón umbilical proporciona más ventajas que el de médula ósea completa para supuestos urgentes y supuestos de niños. Mediante este transplante se reducen las complicaciones e incrementa la supervivencia del paciente.

Existen bancos de sangre de cordón umbilical. Los cordones se donan de forma altruista. Hoy en día las búsquedas de donantes se realizan tanto entre donantes de médula ósea, como entre las unidades de sangre de cordón umbilical almacenadas.

Trasplantes de tejidos.

Existen muchos tipos de tejidos transplantables que sirven para curar enfermedades.

Los tejidos que se pueden trasplantar son:

- Tejido osteotendinoso (hueso, tendón, y otras estructuras osteotendinosas)
- Córneas
- Piel
- válvulas cardíacas
- Segmentos vasculares (arterias y venas)
- Cultivos celulares, de condrocitos, queratinocitos o mioblastos.

Quiero ser donante de órganos, ¿qué tengo que hacer?

En primer lugar, solicitar una tarjeta de donante. Esta tarjeta simplemente tiene valor testimonial, por lo que la familia, en el momento del fallecimiento tiene que firmar un documento para poder realizar la extracción de órganos o tejidos, por lo que es muy aconsejable manifestar a la familia la decisión de ser donante.

¿Cómo consigo la tarjeta de donante a de la Organización Nacional de Transplantes?

- Llamando al teléfono de la ONT (24h) *: 902 300 224*
- Por correo electrónico a*:* ont@msssi.e
- Por correo postal a:

ORGANIZACIÓN NACIONAL DE TRASPLANTES

C/ Sinesio Delgado 6-8, Pabellón 3

28029 Madrid

- A través de la Oficina Virtual de la página web: http://oficina-virtual.ont.es/tarjeta-de-donante/

Es necesario facilitar: el nombre, apellidos y dirección postal donde quiere que se le envíe la tarjeta.

Servicios de Sanidad Privada

Hospital de Día Quirón Zaragoza

Hospital de Día Quirón Zaragoza en **Zaragoza** (España) ofrece servicios de hematología, prevención riesgo laboral, urología, neurocirugía y neurología pediátrica a todo tipo de clientes.

El Hospital de Día Quirón Zaragoza dispone de 40 consultas de especialidades médico- quirúrgicas y 2 quirófanos de cirugía ambulatoria.

Especialidades:

- Alergología
- Cardiología
- Chequeos Médicos
- Cirugía Laparoscópica Avanzada
- Cirugía Oral y Maxilofacial
- Cirugía Plástica, Reparadora y Estética
- Cirugía Vascular
- Dermatología
- Diagnóstico por la imagen
- Digestivo
- Medicina del Deporte
- Medicina Nuclear
- Neurocirugía
- Neurología
- Nutrición
- Odontología
- Oftalmología
- Oncología Médica Quirón Zaragoza
- Oncología Radioterápica
- Otorrinolaringología
- Pediatría
- Podología y Biomecánica
- Psicología
- Psiquiatría
- Rehabilitación
- Rehabilitación Infantil
- Reproducción Asistida
- Reumatología
- Traumatología y Ortopedia
- Urología y Andrología

Entre ellas destacan:

- anestesia de rehabilitación
- *epidemiología*
- unidad del dolor
- unidad de mama
- *urología*
- *psiquiatría*
- *trasplante fepático*

Datos de Contacto de Hospital de Día Quirón Zaragoza en Zaragoza

Dirección: Avda. Gómez Laguna, 82. 50012 Zaragoza

Teléfono: 976 57 90 00

Fax: 976 57 90 06

Página web: http://www.quiron.es

Hospital Quirón Zaragoza

Especialidades:

- Cardiología
- Cirugía General
- Cirugía Infantil
- Cirugía Torácico
- Cuidados Intensivos
- Diagnóstico por la Imagen
- Digestivo
- Endocrinología
- Farmacia
- Ginecología-Obstetricia
- Hematología
- Hemodinámica
- Laboratorio de Análisis Clínico
- Medicina Interna
- Neurología
- Otorrinolaringología
- Pediatría
- Radiología Intervencionista
- Reumatología
- Traumatología y Ortopedia
- Urgencias Generales y Pediátrica
- Urología

Datos de Contacto de Hospital de Día Quirón Zaragoza en Zaragoza

Dirección: Paseo Mariano Renovales, sn. 50006 Zaragoza

Télefono: 976 720 000

Fax: 976 72 00 09

Página web: http://www.quiron.es

Hospital M. A. Z.

De la ciudad de **Zaragoza** (España) podemos destacar la Hospital Privado **Hospital M.A.Z.**, que ofrece servicios de psiquiatría pediátrica, medicina nuclear, genética y diagnóstico prenatal, **neurocirugía** y *unidad de hospitalización a domicilio*.

Más Información de Hospital M.A.Z. en Zaragoza

Si lo desea puede contactar con Hospital M.A.Z. y le informarán completamente del servicio que necesita, entre los que destacamos:

- *rehabilitación*
- *unidad del dolor*
- *cirugía trauma y ortopedia*
- enfermedades infecciosas pediátrica
- medicina intensiva
- psiquiatría pediátrica
- cartera de pruebas de rutina del laboratorio
- nefrología pediátrica

Datos de Contacto de Hospital M.A.Z. en Zaragoza

Dirección: Av. Academia General Militar, 74. Zaragoza

Teléfono: 976 74 80 00

Página web: http://www.maz.es

Hospital Viamed Montecanal

De la ciudad de **Zaragoza** (España) podemos destacar la Hospital Privado **Hospital Viamed Montecanal**, que ofrece servicios de anestesia reanimación, coagulopatías congénitas, *cirugía de urgencias*, **gastroenterología** y *anestesia general*.

Especialidades:

- Anatomía patológica
- Anestesia y reanimación
- Aparato digestivo y endoscopia
- Cardiología y hemodinámica
- Cirugía bariátrica
- Cirugía general
- Cirugía de la hiperhidrosis
- Cirugía mayor y menor ambulatoria
- Cirugía plástica y reparadora
- Cirugía torácica
- Cirugía vascular y angiología
- Alergología
- Unidad Neonatal
- Dermatología
- Endocrinología
- Fisioterapia
- Ginecología y obstetricia
- Medicina general de familia
- Medicina intensiva
- Medicina interna
- Neurología
- Nutrición y dietética
- Oftalmología
- Otorrinolaringología
- Pediatría
- Radiología intervencionista
- Traumatología y cirugía ortopédica

Datos de Contacto de Hospital Viamed Montecanal en Zaragoza

Dirección: Calle Franz Schubert, 2 Zaragoza

Teléfono: 876 241 818

Fax: 876 241 819

Página web: http://www.viamedmontecanal.com

Correo electrónico: info@viamedmontecanal.com

Clínica Medico Quirúrgica Montpellier

Especialidades:

- Unidad de reproducción asistida (uram)
- Unidad de diagnóstico cardiológico (udc)
- Unidad de cardiología integrada
- Unidad de hiperhidrosis y rubor facial
- Unidad de cirugía laparoscópica de la obesidad mórbida
- Unidad de cirugía torácica endoscópica avanzada
- Unidad de ozonoterpia
- Instituto Montpellier. Servicios de cirugía plástica, salud y belleza
- Unidad de trastornos neurofuncionales y síndromes neurológicos
- Unidad de tráficos
- Unidad de chequeos
- Unidad de acupuntura
- Unidad de oftalmología

Datos de Contacto de la Clínica Médico Quirúrgica Montpelier:

Dirección: Vía Hispanidad, 37 , 50012 , Zaragoza
Teléfono: 976750000

Fax: 976752389

Página web: http://www.clinicamontpellier.com

Clínica Del Pilar

Especialidades:

- Alergología
- Análisis Clínicos
- Anestesiología y reanimación
- Angiología y Cirugía vascular
- Cardiología
- Cirugía General y del Aparato Digestivo
- Endocrinología
- Dermatología
- Médico- quirúrgica y venereología
- Hematología y hemoterapia
- Medicina interna
- Medicina general
- Neurofisiología clínica
- Neumología
- Obstetricia y ginecología
- Oftalmología
- Otorrinolaringología
- Pediatría
- Psicología
- Psiquiatría
- Radiodiagnóstico
- Reumatología
- Traumatología y cirugía ortopédica
- Urología

Datos de Contacto de la Clínica del Pilar:

Dirección: Paseo de Ruiseñores, 20 , 50006 , Zaragoza
Teléfono: 976275700

Fax: 976374087

Página web: http://www.clinicansdelpilar.com

Hospital San Juan de Dios

En la actualidad el Hospital San Juan de Dios es un hospital privado pero de carácter público ya que el 99% de su asistencia está concertada con la sanidad pública debido a su dedicación asistencial y a su carácter no lucrativo.

Está especializado en geriatría de media y larga estancia.

Tiene servicio de Nefrología y Medicina Interna, con especialidades como rehabilitación, psicogeriatría y análisis críticos, entre otros

Datos de Contacto del Hospital San Juan de Dios:

Dirección: Paseo Colón, 14, 50006, Zaragoza

Teléfono: 976271660

Fax: 976252017

Centro Neuropsiquiátrico del Carmen:

El centro Neuropsiquiátrico del Carmen es un complejo asistencial en salud mental, que cuenta con unidades de corta, media y larga estancia para discapacitados conductuales.

Datos de Contacto del Neuropsiquiátrico del Carmen:

Dirección: Camino del Abejar 100, 50190 GARRAPINILLOS (Zaragoza)
Tel. 976.77.06.35
Fax. 976 77 09 43

Clínica del Actur y de la Almozara

Ambas clínicas están especializadas en la interrupción voluntaria del embarazo.

El centro del Actur ofrece cirugía ginecológica, (con planificación familiar, incontinencia urinaria, diagnóstico precoz de cáncer ginecológico y mamario y ligadura de trompas), la cirugía urológica (vasectomía, fimosis, próstata e impotencia), plástica y estética (liposucción, lifting, reducción de mamas e implantación de prótesis), la cirugía general (varices, hernias, quistes y hemorroides) y cirugía dermatológica (tumoraciones y cicatrices).

El centro de la Almozara asiste principalmente aborto hasta las 12 semanas, aborto farmacológico y vasectomía. Ofrece además consultas de planificación familiar, ginecología y sexología.

Clínica Actur

Dirección: C/ Adolfo Aznar, 26. 50015 Zaragoza.
Tel. 976 73 57 67

Clínica Almozara

Dirección: C/Amsterdam, 10, 50003. Zaragoza.
Tel. 976 280 568

Carta de Derechos y Deberes de los usuarios de la sanidad

La Ley 6/2002 de 15 de abril, es la Ley de Salud de Aragón en la que se recogen entre otros los Derechos y Deberes en materia de Salud, de las personas que residen en la Comunidad Autónoma de Aragón. (BOE n.121 de 21/05/2002) y la 41/2002 de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y deberes en materia de información y documentación clínica. (BOE n. 274) se encargan de recoger los derechos y deberes que corresponden al paciente y al usuario de la sanidad:

DERECHOS

- **Derecho a que se respete a la persona a su dignidad e intimidad.**
- **Derecho a conocer a los profesionales implicados en nuestra atención.**
- **Derecho a recibir atención sanitaria eficaz, eficiente y segura. Es decir, adecuada a nuestras necesidades con una correcta utilización de los recursos, ágil, con el mayor confort y el menor riesgo.**
- **Derecho a disponer de la medicación y prestaciones necesarias para la recuperación y mantenimiento de nuestra salud.**
- **Derecho a que se proporcione información del proceso y que la misma sea comprensible y adaptada a nuestra necesidad para que nos permita tomar decisiones. Esta información será habitualmente verbal aunque se deberá dejar constancia de la misma, por escrito en la historia clínica.**

- **Derecho a disponer de informes que acrediten el estado de salud, cuando se exija por una disposición legal o reglamentaria, sin que esto suponga un coste al Usuario, excepto en las actuaciones para las que exista una normativa específica.**
- **Derecho a ser informados sobre aquellos aspectos que pueden ser causa de riesgo para nuestra salud o la de los ciudadanos.**
- **Derecho a ser informados de nuestra participación en cualquier proyecto docente o de investigación y de que el hacerlo no comporte riesgo para nuestra salud. Para este tipo de estudios deberemos dar nuestra autorización expresa por escrito.**
- **Derecho a poder elegir entre las diferentes opciones que para nuestra asistencia, nos propongan los profesionales que nos atienden. Así mismo deberemos expresar por escrito nuestro consentimiento cuando se nos realice cualquier intervención o prueba especial. Para expresar este consentimiento, estaremos previamente informados.**
- **Derecho a negarnos al tratamiento, con las mismas excepciones que acabamos de mencionar.**
- **Derecho a negarnos al tratamiento, con las mismas excepciones que acabamos de mencionar.**
- **Derecho a expresar nuestras reclamaciones y proponer sugerencias y a que se nos proporcione respuesta por escrito.**
- **Derecho a elegir profesional sanitario, servicio y centro asistencial, dentro de las posibilidades reguladas.**
- **Derecho a disponer de una segunda opinión médica sobre nuestro diagnóstico o tratamiento.**
- **Las personas que padecen una enfermedad mental tienen además otros derechos:**

DEBERES

La ley también deposita en los ciudadanos el cumplimiento de algunas obligaciones.

- **Deber de cumplir las prescripciones de naturaleza sanitaria comunes a toda la población y también las que determinen los servicios sanitarios.**
- **Deber de cuidar las instalaciones y centros del Sistema de Salud y contribuir a su confortabilidad.**
- **Deber de usar adecuadamente los recursos, los servicios y las prestaciones que nos ofrecen, haciendo una correcta utilización de las bajas laborales o incapacidades, así como de las prestaciones terapéuticas y sociales.**
- **Deber de respetar a las personas que imparten sus servicios en el Sistema de Salud y deber de respetar las normas establecidas.**

Carta de Servicios al Ciudadano de la Dirección General de Calidad y Atención al Usuario[18]

La Dirección General de Calidad y Atención al Usuario facilita información y gestión de algunos trámites al ciudadano mediante el Servicio de "Salud Informa" y de los Servicios de Información y Atención al Usuario de los centros sanitarios.

En la Carta de Servicios de la citada Dirección General se detallan:

- Los datos de identificación y localización
- Las principales normas que regulan la prestación de servicios objeto de la Carta
- La relación de las prestaciones o servicios dispensados
- Los derechos de los ciudadanos en relación con estos servicios
- El acceso al Libro de quejas y sugerencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Asimismo se desarrollan los compromisos de calidad que se asumen, indicadores de calidad y modos de medición.

Finalmente, el último epígrafe de la Carta de Servicios menciona los sistemas de participación y colaboración de los ciudadanos en la mejora de la prestación del servicio.

18 *Consulta de la Carta en: http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VERDOC&BASE=BOLE&PIECE=BOLE&DOCS=1-55&DOCR=1&SEC=FIRMA&RNG=200&SEPARADOR=&&PUBL=20120517*

Compromisos del Servicio Aragonés de Salud.

El Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón se encarga de promover y mejorar la salud de los ciudadanos asegurándose de que por medio de los servicios sanitarios se de una respuesta adecuada a sus necesidades.

El Departamento de Salud y Consumo mediante la Carta de Compromisos pretende establecer garantías adicionales en el cumplimiento del derecho a la salud y de avanzar en la calidad y en la eficacia asistencial. Esta carta es un documento abierto y dinámico en el que tienen su expresión y garantía aspectos fundamentales de la atención al usuario en los ámbitos de la información, la accesibilidad, la calidad y la participación.

DOCUMENTO DE VOLUNTADES ANTICIPADAS

Su derecho a decidir

¿Quiere que se tengan en cuenta sus deseos e instrucciones respecto a la atención sanitaria que quiere recibir cuándo usted no pueda expresar su voluntad?

Usted puede planificar y reflejar por escrito de forma anticipada sus decisiones en el Documento de Voluntades Anticipadas.

¿Qué es el Documento de Voluntades Anticipadas?[19]

Es "el documento en el que una persona manifiesta de forma anticipada los deseos e instrucciones que, sobre la atención sanitaria, quiere le sean respetados si se encuentra en una situación en la que, por diferentes circunstancias derivadas de su estado físico y/o psíquico, no sea capaz de expresarlos personalmente."

[19] Disponible formulario de Voluntades Anticipadas en el **Anexo II página 102**

Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

Ley 8/2009, de 22 de diciembre, por la que se modifica la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón.

"Si sus instrucciones o deseos sobre su salud futura son conocidos, serán respetados"

¿Cuándo hacerlo?

Durante cualquier momento de la vida del interesado en hacerlo, pudiendo revocarse o modificarse en cualquier momento,

¿Qué puedo expresar?

En el Documento de Voluntades Anticipadas se pueden expresar cuáles solo los valores que sustentan mi proyecto de vida, y para el caso de que en un futuro no pueda tomar decisiones sobre los cuidados a recibir de salud :

- No sean aplicadas medidas de soporte vital ni que se prolongue mi vida por medios artificiales. Ej.: cualquier aparato tipo respirador artificial, maniobras de recuperación cardiaca, etc.
- Que sea aliviado mi dolor, angustia o malestar. Ej.: la administración de sedantes, analgésicos, medidas de soporte emocional y acompañamiento en el proceso de muerte, etc.
- Y se respeten mis valores de calidad de vida. Ej.: El deseo de morir en casa, etc.
- Manifestar el deseo de que se puedan utilizar mis órganos y tejidos para ser trasplantados a otra persona que los necesite.
- Mis deseos tras el fallecimiento. Ej.: donación del cuerpo a la ciencia, etc.

¿Quién me puede informar y/o asesorar?

Le pueden informar y/o ayudar:

- En el Centro de Salud.
- En el Servicio de Atención al Usuario en el Hospital.

- En la Dirección General de Calidad y Atención al Usuario

¿Cómo hacer el documento de Voluntades Anticipadas?

Lo puede hacer cualquier persona que haya alcanzado la mayoría de edad, con plena capacidad para realizarlo (que no se encuentre incapacitada para otorgar documento de voluntades anticipadas) y de forma libre, sin ser sometida a presión o coacción.

Se puede realizar:

- Ante Notario. No es necesaria la presencia de testigos.
- En un documento privado, ante dos testigos.

Los testigos serán mayores de edad y con capacidad de obrar, de los cuales uno, como mínimo, no debe tener relación de parentesco hasta el 2º grado, y sin vínculos de relación patrimonial alguna con el otorgante. Podrían actuar como testigos, de más de 2º grado, los tíos, sobrinos, bisabuelos, biznietos (parientes de tercer grado) y los primos hermanos (parientes de 4º grado)

Grados	**Titular/Cónyuge**			
1º	Padres	Suegros	Hijos	Yerno/Nuera
2º	Abuelos	Hermanos	Cuñados	Nietos
3º	Bisabuelos	Tíos	Sobrinos	Biznietos
4º	Primos			

Existe la posibilidad de nombrar a una persona de confianza que, cuando llegue el momento, se encargará de interpretar los valores personales mediante las instrucciones que hubiese dado para ello.

¿Dónde se entrega el documento de Voluntades Anticipadas?

El documento de Voluntades Anticipadas se puede inscribir en los Registros Autonómico y Nacional de Instrucciones Previas. La inscripción le garantiza que el documento de VA esté accesible para el equipo sanitario que le atienda.

El documento de VA lo podrá entregar el interesado, sus familiares, o el representante legal en:

- Su Centro de Salud.
- En los Servicios de Atención al Usuario.
- En los Servicios Provinciales de Sanidad, Bienestar Social y Familia (de Zaragoza, Huesca y Teruel).
- Directamente en el Registro de Voluntades Anticipadas (Dirección General de Calidad y Atención al Usuario) - Vía Universitas, 36 – 4ª Pl. 50017 Zaragoza. Teléfono de contacto: 976713431. De lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

También puede enviarlo por correo.

El documento privado realizado ante testigos debe ir siempre acompañado de fotocopias de los DNI del interesado, de los testigos, y de los posibles representantes.

Atención al Ciudadano

Mecanismo y órganos de participación

A partir de la Ley General de Sanidad de 1986 se empieza a recoger en diversas leyes cuáles son los mecanismos de participación, y son esencialmente de dos tipos:

Son Órganos Colegiados de Participación:

- Consejo de salud de Aragón
- Consejo de salud de Sector
- Consejo de salud de Zona

Existiendo además otros mecanismos de Participación de los Ciudadanos:

- Las sugerencias
- Las quejas y reclamaciones.

Otra de las formas que utiliza el Servicio Aragonés de salud para conocer la opinión de los ciudadanos es mediante la entrega de encuestas en los domicilios del paciente, realizada mensualmente.

SEGUNDA OPINIÓN MÉDICA[20]

¿Qué es la segunda opinión médica?

La segunda opinión médica consiste en la emisión de un informe en el que consta el diagnóstico o la propuesta terapéutica de un paciente afectado por alguno de los procesos recogidos en el Decreto 35/2010, de 9 de marzo y realizado por un profesional diferente del que emitió el primer diagnóstico o propuesta terapéutica.

¿Cómo me puedo informar?

- En los Servicios de Información y Atención al Paciente de los diferentes hospitales y centros médicos de especialidades.
- También el profesional que atiende al paciente le puede proporcionar información de cómo realizar la gestión.
- En los Servicios Provinciales del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia.
- En "saludinforma" llamando al 902 555 321.

¿En qué casos se puede solicitar?

Se puede solicitar para los siguientes procesos:

- Confirmación diagnóstica de enfermedad degenerativa progresiva sin tratamiento curativo o con tumoración del sistema nervioso central o de una enfermedad neoplásica maligna, incluido el melanoma. Se exceptúan los cánceres de piel.
- Confirmación diagnóstica de enfermedad inflamatoria intestinal, cuando el tratamiento propuesto sea inmunosupresor o quirúrgico.

[20] Disponible Formulario de Solicitud de Segunda Opinión Médica en el **Anexo II página 101**

- Confirmación de alternativas terapéuticas de neoplasias malignas, excepto los cánceres de piel que no sean el melanoma
- Propuesta terapéutica para enfermedad coronaria avanzada de angioplastia simple o múltiple frente a cirugía cardiaca coronaria convencional.
- Propuesta de cirugía coronaria convencional en situación de riesgo, con o sin circulación extracorpórea, frente a revascularización transmiocárdica con láser, neoangiogénesis o trasplante.
- Cardiopatía congénita con indicación de cierre o ampliación de defecto congénito por técnica de cardiología intervencionista frente a cirugía convencional.
- Necesidad de trasplante.
- Propuesta de tratamiento quirúrgico en escoliosis de grado mayor, idiopática o no idiopática.
- Confirmación de diagnóstico de enfermedad rara

¿Cuáles son los requisitos necesarios para su solicitud?

1. El paciente debe tener un diagnóstico concluido y una propuesta terapéutica.
2. El diagnóstico o la propuesta terapéutica han de corresponder a alguno de los supuestos previstos en el Decreto.
3. No requerir tratamiento urgente.
4. Esta solicitud sólo se podrá ejercer una vez en cada proceso asistencial.

¿De qué forma se solicita?

La segunda opinión se solicita por escrito mediante solicitud , a petición del paciente o persona en quien delegue y se puede presentar en cualquier registro de la Comunidad Autónoma.

La Dirección General de Calidad y Atención al Usuario es la encargada de realizar los trámites que hiciesen falta con las direcciones de los centros correspondientes. Es necesario para realizar esta segunda opinión informes y pruebas que debe remitir el servicio que atiende al paciente. Si se considera que los informes y las pruebas no son suficientes se pueden solicitar nuevas o la presencia del paciente.

La Dirección General de Calidad y Atención al Usuario comunicará al paciente el resultado de la segunda opinión que podrá ser:

- Coincidente con la primera valoración: el paciente seguirá siendo atendido en su centro de referencia.
- No coincidente: el paciente puede elegir en qué centro continuar su tratamiento.

Negligencias Medicas[21]

En el caso de que estemos seguros de que se ha producido una negligencia médica, el Servicio Aragonés de Salud (el SALUD) tiene contratado un seguro de responsabilidad civil que cubre los daños ocasionados por el personal sanitario. Poniendo los hechos en su conocimiento del se abrirá la oportuna investigación y en el plazo de tres meses se debe obtener una respuesta.

Si la negligencia médica se ha producido en un **hospital público**, la responsabilidad recae sobre la sanidad pública, no sobre el médico. Por ello, la vía corriente es la de presentar una demanda judicial en los Juzgados de lo contencioso administrativo. Para el caso de que nos encontremos que la negligencia es debida a un mal o anormal funcionamiento del servicio de Sanidad, existe la vía de reclamar en un procedimiento especial conocido como procedimiento de responsabilidad patrimonial de la Administración[22].

Si se ha cometido en un **hospital privado**, la responsabilidad recae sobre el médico que ha cometido la negligencia, que corre el riesgo de quedar inhabilitado. El procedimiento judicial se desarrolla en este caso por la vía penal o civil. Se deberá acudir a los Juzgados civiles de Primera Instancia, o bien a los penales de Instrucción, y proceder a interponer una denuncia o una querella penal, o bien una demanda civil. En estos casos, dado lo complicado del procedimiento, se debe de acudir a un abogado.

¿Cómo reclamar por responsabilidad patrimonial de la administración pública?

Cuando, en el desempeño de una actividad médica en el sector público, un usuario crea que ha sido perjudicado en sus bienes o derechos por una acción u omisión realizada en el desarrollo de dicha actividad, éste puede presentar una reclamación ante la administración.

[21] **Normativa**:: *Constitución Española , artículos 106.2 y 121. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; Real Decreto 429/1993 de 26 de marzo que aprueba el reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial.*

[22] Modelo de reclamación adjunto en el **anexo II página 100**

En primer lugar debemos tener en cuenta que, para que exista responsabilidad patrimonial de la administración, **es necesario**[23]:

◊ Que exista un daño o lesión antijurídica en cualquiera de los bienes o derechos del usuario de la sanidad. El ciudadano usuario de la sanidad debe saber que cuando la actuación de los profesionales haya sido correcta tiene el deber jurídico de soportar el daño.

◊ Que el daño sea imputable a la Administración como consecuencia de un funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, excluyendo los casos de fuerza mayor.

◊ Que el daño alegado sea efectivo, se pueda evaluar económicamente y esté individualizado con respecto a una persona o grupo de personas.

◊ Que la acción de responsabilidad patrimonial se ejerza dentro del plazo de un año desde que se produjo el hecho que causó la lesión, desde que se manifestó su efecto lesivo, o desde que se realiza la curación o se determina el alcance de las secuelas en los casos de daño de carácter físico o psíquico.

El procedimiento podrá ser **iniciado** de oficio o por reclamación del interesado. Cuando la reclamación se realice por parte del interesado deberá presentar una solicitud en la que se **incluya**:

a) Nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de la persona que lo represente, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale a efectos de notificaciones
b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud.
c) Lugar y fecha.
d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.
e) Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige.

Existen **dos tipos de procedimientos**:

1. **Procedimiento general:** en este procedimiento encontramos tres fases:

   - **Iniciación del procedimiento:** de iniciarse por reclamación del interesado se debe dirigir al órgano competente.

   - **Instrucción del procedimiento**: en esta fase se realizarán los actos necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se acordará la resolución.

[23]Requisitos recogidos en las Sentencias de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 17 de Octubre de 2000 y de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 24 de Julio de 2002

Se practican las pruebas necesarias en el plazo de 30 días .En todo momento anterior al trámite de audiencia se podrá poner fin a este procedimiento mediante acuerdo indemnizatorio.

El órgano competente para la instrucción redactará una propuesta de resolución que pondrá de manifiesto a los interesados para que en un plazo no menor a 10 días y no mayor a 15 formulen alegaciones, presenten documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Concluido el trámite de audiencia, en el plazo de diez días, el órgano instructor propondrá que se recabe cuando sea obligatorio el dictamen del órgano consultivo de la Comunidad Autónoma

- **Conclusión del procedimiento**: en un plazo de 20 días desde la recepción, en su caso, del dictamen o, cuando éste no sea obligatorio, desde la finalización del trámite de audiencia, el órgano competente resolverá o someterá la propuesta de acuerdo para su formalización por el interesado y por el órgano administrativo competente para suscribirlo.

  La resolución debe contener la existencia o no de relación de causalidad entre la lesión y el funcionamiento del servicio sanitario, la valoración del daño en caso de existir relación, y la cuantía de la indemnización, explicitando los criterios conforme a los cuales ha sido calculada.

2. **Procedimiento abreviado**:

- Iniciación previa al trámite de audiencia: se inicia este tipo de procedimiento cuando el órgano instructor crea que son inequívocas la relación de causalidad entre la lesión y el funcionamiento del servicio público, la valoración del daño y el cálculo de la cuantía de la indemnización
- Trámite de audiencia y Solicitud de dictamen: Se notifica a los interesados y se les concederá un plazo máximo de cinco días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Concluido el trámite de audiencia, en el plazo de cinco días, el órgano instructor propondrá, cuando proceda, que se solicite dictamen preceptivo que deberá ser emitido en el plazo de diez días
- Terminación: el órgano competente resolverá el procedimiento o someterá la propuesta de acuerdo para su formalización por el interesado y por el órgano administrativo competente para suscribirlo.

  Transcurridos treinta días desde la iniciación del procedimiento sin que haya recaído resolución, se haya formalizado acuerdo o se haya levantado la suspensión del procedimiento general podrá entenderse que la resolución es contraria a la indemnización del particular.

Quejas y sugerencias

Agradecimientos y felicitaciones[24]

Tendrán esta consideración los escritos o manifestaciones verbales expresados como muestra del reconocimiento que realiza un usuario o paciente, por la forma en que siente se le ha atendido. Es una expresión de bienestar que va más allá del resultado de la asistencia.

Queja[25]

Son quejas los escritos expresados por cualquier usuario, aunque sea diferente del directamente afectado, en donde manifieste su disconformidad, por actuaciones en el ámbito sanitario. Estos escritos pueden estar dirigidos a expresar una insatisfacción por el trato proporcionado, pueden referirse a desacuerdos en el funcionamiento de servicios o pueden referirse al incumplimiento de los derechos legalmente reconocidos Las quejas deberán ser contestada por escrito.

Sugerencias

Son comunicaciones de los usuarios con ideas concretas orientadas a la mejora de la calidad y funcionamiento de los servicios sanitarios.

[24] Disponible formulario de Agradecimientos, Felicitaciones y Sugerencias en el **Anexo II página 96**

[25] Disponible formulario de Quejas **Anexo II página 97**

ANEXO I

ORGANIGRAMAS

1. DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN.....83

2. SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD

1. DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO ARAGONÉS DEL SALUD.....85

2. DIRECCIÓN GERENCIA DEL 061 ARAGÓN.....86

3. SECTOR DE ZARAGOZA I 87

4. SECTOR ZARAGOZA II 88

5. SECTOR DE ZARAGOZA III 89

6. CUADRO GENERAL 90

ORGANIGRAMA DEL DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

CONSEJERO:

Excmo. Sr. D. Ricardo Oliván Bellosta

Ubicación: Vía Universitas, 35. 50.071

Teléfono: 976. 71.42.15

Fax: 976.71.43.39

◊ **Secretaría General Técnica:** *Ilmo. Sr. D. Amadeo Rivas Pala*

Teléfono: 976.71.50.42 // Fax: 976.71.42.11

- Servicio de Asuntos Jurídicos
- Servicio de Gestión Económica, Contratación y Asuntos Generales
- Servicio de Personal, Planificación y Coordinación
- Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

◊ **Dirección General de Planificación y Aseguramiento:** *Ilmo. Sr. D. Antonio Villacampa Duque*

Teléfono: 976.71.43.07 // Fax: 976.71.43.40

- Servicio de Oferta de Sanitaria, Formación y control y uso del Medicamento
- Servicio de Programas
- Servicio de Conciertos y Prestaciones
- Servicio de Evaluación y Acreditación
- Unidad de Coordinación de Trasplantes de Aragón
- Unidad de Coordinación Sociosanitaria en Salud Mental

◊ **Dirección General de Consumo***: Ilmo. Sr. D. Sergio Larraga Martínez*

Teléfono: 976.71.56.12 // Fax: 976.71.56.09

Ubicación: Vía Universitas, 36, 6ª Planta. 50.071

- Servicio del Consumidor
- Servicio de Disciplina de Mercado

◊ **Dirección General de Salud Pública:** *Ilmo. Sr. José Francisco Sancho Cuartero*

Teléfono: 976.71.59.56 // Fax: 976.71.56.35

Ubicación: Ramón y Cajal, 68. 50.071

- Servicio de Drogodependencia y Vigilancia en Salud Pública
- Servicio de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad
- Servicio de Seguridad Alimentaria, Salud Ambiental y Coordinación
- Servicio de Prestaciones y Control Normativo y Económico

◊ **Dirección General de Calidad y Atención al Usuario:** *Ilma. Sra. Dña. Lourdes Rubio Sánchez*
Teléfono: 976.71.31.49 // Fax: 976.71.44.20

- Servicio de Calidad en la provisión de servicios
- Servicio de Atención al Usuario de los Sistemas de Salud y de Servicios Sociales
- Dirección General de Familia: Ilma. Sra. Dña. Ana de Salas Giménez de Azcárate
- Servicio de Programas de Atención y Apoyo a la Familia

◊ **Dirección General de Bienestar Social y Dependencia** :
Teléfono: 976.71.69.25 // Fax: 976.71.51.98
Ubicación: Camino Las Torres, 73. 50.071

- Servicio de Planificación y Ordenación de Servicios Sociales
- Servicio de Atención a la Dependencia
- Servicio de Atención a la Inmigración

◊ **Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar social y familia de Zaragoza**

◊ **Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar social y familia de Huesca**

◊ **Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar social y familia de Teruel**

◊ **Servicio Aragonés del Salud.** *(Detallado en las siguientes páginas)*

◊ **Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud:** *Ilmo. Sr. D. Luis Rosel Onde*
Teléfono: 976.71.58.93 // Fax: 976.71.46.70
Ubicación: Avenida Gómez Laguna, 25. 50.071

◊ **Banco de Sangre y Tejidos**: *Ilmo. Sr. D. Fernando Puente Mangirón*
Teléfono: 876.76.43.00 // Fax: 876.76.43.01
Ubicación: C/ Ramón Salanova, 1

◊ **Instituto Aragonés de la Mujer:** *Ilma. Sra. Dña. Mª Pilar Argente Igual*
Teléfono: 976.71.67.22 // Fax: 976.71.67.21
Ubicación: C/ Santa Teresa 30-32. 50.071

◊ **Instituto Aragonés de Servicios Sociales:** *Ilma. Sra. Dña. Cristina Gavín Claver*
Teléfono: 976.71.56.02 // Fax: 976.71.56.01
Ubicación: C/ Cesáreo Alierta, 9-11. 50.071

◊ **Instituto Aragonés de la Juventud:** *Ilmo. Sr. D. Fernando Peña Llorente*
Teléfono: 976.71.68.55 // Fax: 976.71.68.50
Ubicación: C/ Franco y López, 4. 50.071

ORGANIGRAMA DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD

1. DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO ARAGONÉS DEL SALUD

Directora Gerente

Dª Mª Ángeles Alcutén Pescador
Ubicación:Plaza de la Convivencia, 2. 50.017
Teléfono: 976.76.58.02
Fax: 876.76.41.12
Centralita: 876.76.40.00

- **Director de Área de Atención Especializada**. Tfno: 976.76.58.04 // Fax: 976.76.58.35
- **Director de Área de Atención Primaria.** Tfno: 976.76.58.69 // Fax: 976.76.58.34
- **Director de Área de Continuidad Asistencial**. Tfno: 976.76.58.07 // Fax976.76.58.35
- **Director de Área de Obras, Instalaciones, Equipamientos e Innovación Tecnológica**
  Tfno: 976.76.58.18 // Fax: 976.76.58.20
- **Directora de Área de Coordinación Asistencial.** Tfno: 976.76.58.06 // Fax: 976.76.58.80
- **Directora de Área de Recursos Humanos**. Tfno: 976.76.58.22 // Fax: 976.76.58.80
- **Directora de Área Económico-Administrativa.** Tfno: 976.76.58.71 // Fax: 976.76.58.80
- **Jefa de Servicio de Contrat.y Gestión Patrimonial.** Tfno: 976.76.58.51 // Fax: 976.76.58.20
- **Jefa de Servicio de Gestión Económica.** Tfno: 976.76.58.61 // Fax: 976.76.58.33
- **Jefa de Servicio de Obras.** Tfno: 976.76.58.79 // Fax: 976.76.58.20
- **Jefa de Servicio de Política de Recursos Humanos.** Tfno: 976.76.58.73 // Fax:976.76.58.45
- **Jefe de Servicio de Farmacia.** Tfno: 976.76.58.42 // Fax: 976.76.58.62
- **Jefe de Servicio de Gestión de Recursos Humanos**. Tfno: 976.76.58.70 // Fax; 976.76.58.45
- **Jefe de Servicio de Presupuestos**. Tfno: 976.76.58.88 // Fax: 976.76.58.33
- **Jefe de Servicio de Régimen Jurídico y AA.GG**. Tfno: 976.76.58.12 // Fax: 976.76.58.37
- **Jefe de Servicio de Selección y Provisión** Tfno: 876.76.41.21 // Fax: 976.76.58.45

2. DIRECCIÓN GERENCIA DEL 061 ARAGÓN

Directora Gerente

Dª Natalia Rivera Rey D'Harcourt
Ubicación: C/ Uncastillo, 4. 50.008
Teléfono: 976.71.57.03
Fax: 976.49.75.94
Centralita: 976.71.57.03

- **Directora de Enfermería.** Tfno: 976.71.57.03 // Fax: 976.49.75.94
- **Directora de Gestión y SS. GG. 061 Aragón.** Tfno: 976.71.57.03 // Fax: 976.49.75.94
- **Directora Médico**. Tfno: 976.71.57.03 // Fax: 976.49.75.94

3. SECTOR DE ZARAGOZA I

Gerente del Sector de Zaragoza I

D. Mario González González
Ubicación: Gerencia del Sector Zaragoza I
Teléfono: 876. 76.71.44
Fax: 876.76.71.45

Atención Primaria Sector Zaragoza I

Ubicación: C/ Eugenio Lucas, 31-33. 50.018
Centralita: 876.76.71.38

- **Director :** Tfno: 876.76.71.38 // Fax: 876.76.71.40
- **Directora de Enfermería** Tfno: 876.76.71.38 // Fax: 876.76.71.40
- **Subd. Médico:** Tfno: 876.76.71.38 // Fax: 876.76.71.40

Gerencia Sector Zaragoza I

Ubicación: C/ Eugenio Lucas, 31-33. 50.018
Centralita: 876.76.71.44

- **Directora de Gestión y SS.GG. Sector Z-I :** Tfno: 876.76.71.43 // Fax: 876.76.71.45
- **Subdirección de Gestión de Personal Sector Z-I** Tfno: 876.76.71.44 // Fax: 876.76.71.45

Hospital Ntra Sra. De Gracia

Ubicación: C/ Ramón y Cajal, 60. 50.004
Centralita: 876.76.45.00

- **Director.** Tfno: 876.76.45.16 // Fax: 876.76.45.54
- **Directora de Enfermería.** Tfno: 876.76.45.16 // Fax: 876.76.45.54

Hospital Royo Villanova

Ubicación: Avda. San Gregorio, 30. 50.015
Centralita: 976.46.69.10

- **Director.** Tfno: 976.46.69.11 // Fax:976.46.60.68
- **Directora de Enfermería.** Tfno: 976.46.69.15 // Fax: 976.46.60.68
- **Subd. de Enfermería**. Tfno:976.46.69.15 // Fax: 976.46.60.68
- **Subd. Médico.** Tfno**:** 876.76.70.61 // Fax: 976.46.60.68

4. SECTOR ZARAGOZA II

Gerente del Sector de Zaragoza II

D. Mario González González
Ubicación: Hospital Universitario Miguel Servet
Teléfono: 976.76.55.10
Fax: 976.56.62.34

Atención Primaria Sector Zaragoza II

Ubicación: C/ Condes de Aragón, 30. 50.009
Centralita: 976.76.95.10

- **Director :** Tfno: 976.76.95.25 // Fax: 976.76.95.26
- **Directora de Enfermería** Tfno: 976.76.95.30 // Fax: 976.76.95.26
- **Subd. Médico:** Tfno: 976.76.95.20 // Fax: 976.76.95.26

Hospital Universitario Miguel Servet

Ubicación: Pº Isabel La Católica, 1-3. 50.009
Centralita: 976.76.55.00

- **Director/a.** Tfno: 976.76.55.32 // Fax: 976.56.62.34
- **Director/a de Enfermería.** Tfno: 976.76.55.36 // Fax: 976.76.56.17
- **Director/a de Gestión y SS.GG. Sector Z-II** . Tfno: 976.76.55.11 // Fax: 976.76.55.33
- **Subd. de Enfermería de Hosp. y Rehab**. Tfno: 976.76.56.51 // Fax: 976.76.56.17
- **Subd. de Enfermería de Recursos Humanos.** Tfno: 976.76.55.38 // Fax:976.76.56.17
- **Subd. de Enfermería de Servicios Especiales.** Tfno: 976.76.54.62 // Fax:976.76.56.17
- **Subd. de Enfermería Hospital Materno Infantil.** Tfno: 976.76.56.32 // Fax:976.76.56.33
- **Subd. de Enfermería Servicios Centrales.** Tfno: 976.76.54.62// Fax: 976.76.56.17
- **Subd. de Gestión de Personal .** Tfno: 976.76.55.12 // Fax: 976.76.55.33
- **Subd. de Gestión Económico-Adminitrativa.** Tfno: 976.76.56.82 // Fax: 976.76.55.33
- **Subd. de Gestión Ingeniería y Nuevas Tecn**. Tfno: 976.76.55.11 // Fax: 976.76.55.33
- **Subd. de Gestión Sistemas Información**. Tfno: 976.76.55.11 // Fax: 976.76.55.33
- **Subd. Médico de Servicios Centrales.** Tfno: 976.76.55.35 // Fax: 976.76.56.86
- **Sub. Médico de Servicios Quirúrgicos.** Tfno: 976.76.56.50 // Fax: 976.76.56.52
- **Subd. Médico Hospiral Materno- Infantil** Tfno: 976.76.56.31// Fax: 976.76.56.33
- **Subd. de Servicios Médicos** Tfno: 976.76.55.35// Fax: 976.56.62.34

5. SECTOR DE ZARAGOZA III

Gerente del Sector de Zaragoza III

D. Jose Antonio Gil Lahorra
Ubicación: Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
Teléfono: 976.76.57.02
Fax: 976.56.59.95

Atención Primaria Sector Zaragoza III

Ubicación: C/ Condes de Aragón, 30. 50.009
Centralita: 976.75.07.50

- **Director :** Tfno: 976.75.13.75 // Fax: 976.75.06.42
- **Directora de Enfermería** Tfno: 976.75.15.00 // Fax: 976.75.06.42
- **Subd. Médico:** Tfno: 976.75.12.50 // Fax: 976.75.06.42

Centro de Rehabilitación Psicosocial Ntra. Sra. Del Pilar

Ubicación: C/ Duquesa Villahermosa, 66-68. 50.010
Centralita: 976. 33.15.00

- **Directora .** Tfno: 976.33.15.00 // Fax: 976.33.15.32
- **Directora de Enfermería.** Tfno: 976.33.15.00
- **Administradora**: Tfno: 976.33.15.00

Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa

Ubicación: Avda. San Juan Bosco, 15. 50.009
Centralita: 976.55.64.00

- **Directora.** Tfno: 976.76.57.13 // Fax: 976.35.16.61
- **Directora de Enfermería.** Tfno: 9976.76.57.28 // Fax: 976.56.36.67
- **Directora de Gestión y SS.GG. Sector Z-III.** Tfno: 976.76.57.08 // Fax: 976.56.45.61
- **Subd. de Enfermería.** Tfno**:** 976.76.57.27 // Fax: 976.56.36.67
- **Subd. de Gestión Sector Zaragoza III.** Tfno: 976.76.57.08 // Fax: 976.56.45.61
- **Subd. de Gestión y SS.GG. Sector Z-III.** Tfno**:** 976.76.57.08 // Fax: 976.56.45.61
- **Subd. Médico de Servicios Centrales.** Tfno**:** 976.76.57.14 // Fax: 976.35.16.61
- **Subd. Médico de Servicios Quirúrgicos.** Tfno**:** 976.76.57.14 // Fax: 976.35.16.61
- **Subd. Médico Servicios Médicos.** Tfno**:** 976.76.57.14 // Fax: 976.35.16.61

salud
servicio aragonés de salud

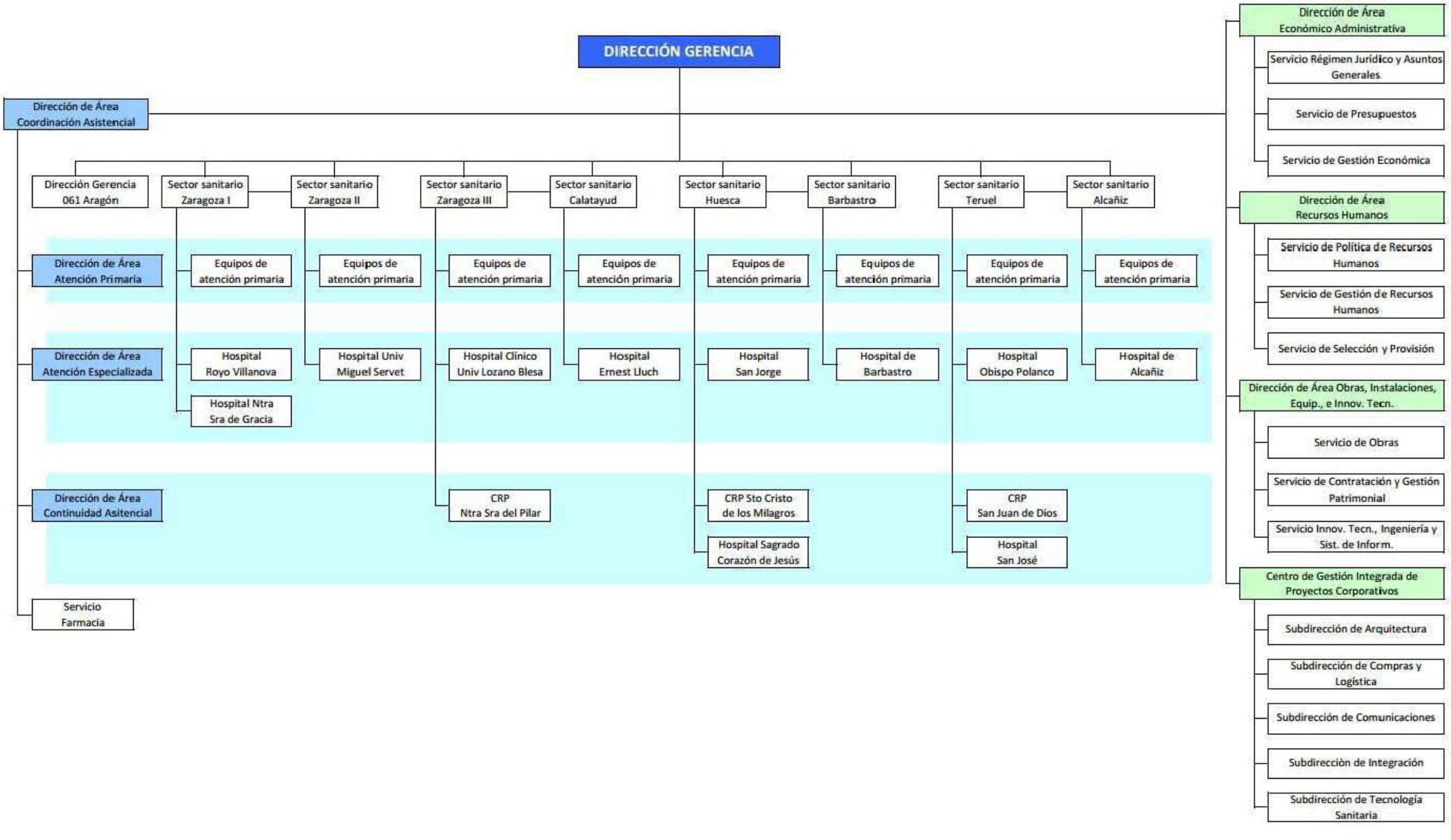

ANEXO II

FORMULARIOS DE INTERÉS

ÍNDICE:

- Formulario de solicitud de la tarjeta sanitaria.....92
- Solicitud cambio de médico familiar y/o pediatra 93
- Formulario cambio de domicilio de la tarjeta sanitaria.....94
- Solicitud de información sobre la prestación farmacéutica 95
- Hoja de sugerencias, felicitaciones y agradecimientos.....96
- Hoja de quejas.....97
- Modelo de Consentimiento Informado 99
- Reclamación de responsabilidad patrimonial de la administración por daños en general y sanitarios.....100
- Solicitud de segunda opinión médica 101
- Documento de Voluntades Anticipadas 102
- Solicitud de Valoración y reconocimiento de la situación de dependencia 106
- Informe sobre salud para el reconocimiento de la situación de dependencia 108
- Solicitud de Revisión de la situación de dependencia 109

Sector

FORMULARIO DE SOLICITUD DE TARJETA SANITARIA

EMISIÓN INICIAL O SUCESIVA

DATOS A CUMPLIMENTAR POR EL USUARIO — Sobreimpresión datos de la tarjeta

Apellidos
Nombre: Nombre Corte:
Sexo: (Hombre, Mujer) Fecha Nacimiento

C. Autónoma de nacimiento: (A cumplimentar si no hay sobreimpresión de tarjeta)
País de nacimiento: CITE:
Extranjero: (S/N) NIF/NIE: Pasaporte: CIA: CIP:
Validez tarjeta: (Sólo para extranjeros)
(mes año) N. Afiliación:
Tipo usuario:
Domicilio: N.: NIF/NIE:
Otros datos: Teléfono: Caducidad:
Localidad: Móvil: Nombre y apellidos:
C. Postal: Provincia:

DATOS A CUMPLIMENTAR POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
Médico asignado (adherir etiqueta de adscripción de médico) TIPO DE USUARIO
Dr./a:

Tel.Cita: Tel.Urg.:
CIAS: Centro:

Num.afiliación: Num.asistencia:
Titular/Beneficiario: (T ó B)
C. Autónoma procedencia:
Titular fuera del Servicio de Salud: (sólo para beneficiarios)

E.Colaboradora

Validez de tarjeta hasta: (Sólo para extranjeros)
(mes año)

EMISIÓN DE TARJETA	OBSERVACIONES
Nueva Afiliación T ó B Nueva Caducidad: Nuevo Tipo:	Remitir a: Fecha de solicitud:

(*) Cuando el cambio de afiliación implique cambio de tipo de usuario se anotará el nuevo tipo.
Los datos de este formulario van a ser incorporados al fichero "Registro de usuarios del Sistema de Salud de Aragón" creado por la Orden de 8 de abril de 2003, del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, publicada en el BOA de 16 de abril de 2003. Los datos personales recogidos son los de identificación, localización y/o cancelación. Se informa que el órgano de la Administración responsable del fichero es el Departamento de Salud y Consumo, y el ejercicio del derecho de acceso se efectuará ante la Dirección General de Planificación y Aseguramiento. Las posibles cesiones previstas son a la base de datos de población protegida del Sistema Nacional de Salud, para coordinación con otros Servicios de Salud y a los centros sanitarios para su uso con objeto de facilitar el acceso a los mismos. Al firmante del presente documento le asiste el derecho a no declarar sobre su ideología, religión o creencias.

Validez provisional para acceder a los servicios sanitarios hasta tres meses siguientes a la fecha de presentación de este documento.

Fecha y firma del INTERESADO

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO
SERVICIO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN AL USUARIO. CENTRO DE SALUD DE _____

Sector

SOLICITUD DE CAMBIO DE MEDICO DE FAMILIA Y/O PEDIATRA

DATOS DEL USUARIO — **Sobreimpresión datos de la tarjeta**

CITE: — CIA:

N. afiliación — Tipo usuario — T o B

NIF/NIE: — F.Nacimiento:

Nombre y Apellidos: — Caducidad

DATOS DE LOCALIZACIÓN

(A cumplimentar únicamente en caso de cambio de domicilio)

Domicilio: — N.:

Otros datos: — C.Postal: — Teléfono:

Localidad:

Provincia:

FACULTATIVO ELEGIDO (adherir etiqueta de adscripción de médico)

Dr/a.:
Dir.:
Tel.Cita: — Tel.Urg
CIAS: — Centro
Firma del INTERESADO

El domicilio del usuario radica en otra zona de Salud
Calle:
Localidad
Zona
El cupo supera el nº óptimo de personas adscritas

ELECCIÓN CONCEDIDA

MOTIVO DEL CAMBIO

CD CAMBIO DE DOMICILIO

CIAS ANTERIOR:

CONFORMIDAD DEL FACULTATIVO

ELECCIÓN DENEGADA

1. El domicilio del usuario radica en otra área de salud y la localidad no tiene una población superior a 250.000

2. El cupo del facultativo supera el número máximo de personas adscritas.

3. El facultativo rechaza la elección por radicar el domicilio del usuario en otra Zona Básica de Salud.

4. El facultativo rechaza la elección. Su cupo supera el número óptimo de personas adscritas.

En los casos 3 y 4.

FIRMA DEL FACULTATIVO

Fecha de solicitud:

(*) Cuando el cambio de afiliación implique cambio de tipo de usuario se anotará el nuevo tipo.
Los datos de este formulario van a ser incorporados al fichero "Registro de usuarios del Sistema de Salud de Aragón" creado por la Orden de 8 de abril de 2003, del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, publicada en el BOA de 16 de abril de 2003. Los datos personales recogidos son los de identificación, localización y/o cancelación. Se informa que el órgano de la Administración responsable del fichero es el Departamento de Salud y Consumo, y el ejercicio de acceso se efectuará ante la Dirección General de Planificación y Aseguramiento.

EJEMPLAR PARA EL USUARIO

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO
SERVICIO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN AL USUARIO. CENTRO DE SALUD DE_____

Sector

FORMULARIO DE CAMBIO DE DOMICILIO EN TARJETA SANITARIA

DATOS DEL USUARIO — **Sobreimpresión datos de la tarjeta**

CITE: — **CIA:**

N. afiliación — **Tipo usuario** — **T o B**

NIF/NIE: — **F.Nacimiento:**

Nombre y Apellidos: — **Caducidad**

DATOS DE LOCALIZACIÓN

(A cumplimentar únicamente en caso de cambio de domicilio)

Domicilio: — **N.:**

Otros datos: — **C.Postal:** — **Teléfono:**

Localidad:

Provincia:

FACULTATIVO ELEGIDO (adherir etiqueta de adscripción de médico)

Dr/a.: — El domicilio del usuario radica en otra zona de Salud

Dir.: — Calle:

Tel.Cita: — **Tel.Urg** — Localidad

CIAS: — **Centro** — Zona

Firma del INTERESADO — El cupo supera el nº óptimo de personas adscritas

ELECCIÓN CONCEDIDA

MOTIVO DEL CAMBIO

CD CAMBIO DE DOMICILIO

CIAS ANTERIOR:

CONFORMIDAD DEL FACULTATIVO

ELECCIÓN DENEGADA

1. El domicilio del usuario radica en otra área de salud y la localidad no tiene una población superior a 250.000

2. El cupo del facultativo supera el número máximo de personas adscritas.

3. El facultativo rechaza la elección por radicar el domicilio del usuario en otra Zona Básica de Salud.

4. El facultativo rechaza la elección. Su cupo supera el número óptimo de personas adscritas.

En los casos 3 y 4.

FIRMA DEL FACULTATIVO

Fecha de solicitud:

(*) Cuando el cambio de afiliación implique cambio de tipo de usuario se anotará el nuevo tipo.

Los datos de este formulario van a ser incorporados al fichero "Registro de usuarios del Sistema de Salud de Aragón" creado por la Orden de 8 de abril de 2003, del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, publicada en el BOA de 16 de abril de 2003. Los datos personales recogidos son los de identificación, localización y/o cancelación. Se informa que el órgano de la Administración responsable del fichero es el Departamento de Salud y Consumo, y el ejercicio de acceso se efectuará ante la Dirección General de Planificación y Aseguramiento.

EJEMPLAR PARA EL USUARIO

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO
SERVICIO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN AL USUARIO. CENTRO DE SALUD DE_____

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Salud y Consumo

salud
servicio aragonés de salud

DIRECCIÓN - GERENCIA
Vía Universitas, 34
50017 Zaragoza
Teléfono: 976 76 58 00

SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN FARMACÉUTICA

Datos del solicitante

NIF/NIE: _____ Nombre _____

Apellido 1 _____ Apellido 2 _____

Domicilio a efectos de notificaciones

Nombre o razón social: _____

Dirección: _____ Municipio _____

Provincia _____ Cod.Postal _____ País _____ Teléfono _____

Detalles de la información solicitada

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

Documentación aportada

_____

_____

_____

En _____ , a ___ de _____ de _____

Firmado: _____

SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia

SELLO DEL CENTRO

HOJA DE SUGERENCIAS, FELICITACIONES Y AGRADECIMIENTOS

Cumplimentar por el Servicio de Información y Atención al Usuario

Nº Registro	Código	Centro	Servicio/Unidad	Nº Historia/Expediente	Mecanización
					Fecha:

DATOS PERSONALES

Apellidos:				Nombre:
DNI/NIE/NIF/Pasaporte:	Dirección:			
	Nº:	Piso:	Localidad:	
Tlfno.:	Provincia:			C.P.

TEXTO:

En....., a..... FIRMA:

1. Los apartados en color se cumplimentarán por la Administración.
2. Los datos personales no son indispensables, únicamente son necesarios si desea respuesta a su escrito.
3. Esta hoja puede ser entregada en el mismo centro, donde se produzcan los hechos motivo de la sugerencia/ felicitación.
4. También puede ser remitida por correo a los Servicios de Atención al Usuario de los Sistemas Social y Sanitario de Aragón o en cualquier registro oficial.
5. Le comunicamos que de acuerdo con la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, los datos recogidos en esta hoja, pasarán a formar parte de un fichero y serán utilizados con la finalidad prevista, por el personal autorizado. Se podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Dirección Gral de calidad y Atención al Usuario del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia vía Universitas nº 36 (50017) Zaragoza

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia

SELLO DEL CENTRO

HOJA DE QUEJAS SERVICIOS SANITARIOS Y SOCIALES

Cumplimentar por el Servicio de Información y Atención al Usuario

Nº Registro	Código	Centro	Servicio/Unidad	Nº Historia/Expediente	Fecha Registro SIAU

USUARIO AFECTADO					
Apellidos:				Nombre:	
DNI/NIE/CIF/Pasaporte:	Dirección:				
	Nº:	Piso:	Localidad:		
Tlfno.:	Provincia:			C.P.	
PERSONA QUE REALIZA LA QUEJA	Relación con usuario afectado:				
Apellidos:				Nombre:	
DNI/NIE/CIF/Pasaporte:	Dirección:				
	Nº:	Piso:	Localidad:		
Tlfno.:	Provincia:			C.P.	
Centro objeto de la queja:					

QUEJA:

FIRMA	FIRMA	FECHA
Persona que realiza la queja	Usuario afectado	

Persona que recoge la queja:

Observaciones:

INFORMACIÓN SOBRE LAS QUEJAS

1.- Los apartados en color se cumplimentarán por la Administración.

2.- **Usuario afectado:** Es la persona afectada por los hechos motivo de la queja.

3.- Cuando la queja sea presentada por una persona diferente del afectado, deberán cumplimentarse igualmente los datos del usuario afectado.

4.- **Persona que realiza la queja:** Es la persona que elabora el escrito y puede ser diferente del usuario afectado. Debe consignar todos sus datos y el parentesco o relación con el usuario afectado.

5.- Todos los datos de filiación deben ser cumplimentados para la correcta identificación y gestión de la queja.

6.- El motivo de la queja debe quedar claramente expuesto.

7.- Las personas que tengan dificultad, podrán solicitar a los profesionales de los Servicios de Atención al Usuario que realicen el escrito, éste deberá ser leído al reclamante y si se muestra conforme, lo firmará para darle validez.

8.- Todas las quejas deberán ser originales, **firmadas por la persona que las realiza y cuando sea posible, también con firma del usuario afectado, a efectos de confidencialidad.**

9.- Los escritos de queja podrán acompañarse de cuanta información considere oportuna el reclamante, para el mejor conocimiento de los hechos.

10.-Las quejas pueden ser entregadas en el mismo centro donde se produzcan los hechos que las han motivado.

11.-También pueden ser remitidas por correo al Servicio de Atención al usuario de referencia.

12.-La respuesta se realizará por escrito y se hará referencia al número con el que quedó registrada la queja.

13.-Las quejas remitidas a través del correo electrónico tendrán esta consideración cuando se realicen con firma digital reconocida legalmente, de lo contrario se considerarán como sugerencias.

14.-Las quejas no tendrán en ningún caso la naturaleza de recurso administrativo ni de reclamación previa a la vía judicial, civil o laboral, económico administrativa o de responsabilidad patrimonial de la Comunidad Autónoma de Aragón por lo que no paralizarán los plazos legales para la interposición de los recursos que se consideren procedentes.

1.- Le comunicamos que de acuerdo con la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, los datos recogidos en esta hoja, pasarán a formar parte de un fichero y serán utilizados con la finalidad prevista por el personal autorizado.

2.- Se podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición a través de la Dirección General de Calidad y Atención al Usuario del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, Vía Universitas nº 36. Zaragoza.

3.- El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, adoptará las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida o tratamiento no autorizado, como señala el artículo 9 de la antedicha Ley.

MODELO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

POR ESCRITO PARA EL PACIENTE

Título del PROYECTO:

Yo, ... (nombres y apellidos)

He leído la hoja de información que se me ha entregado.
He podido hacer preguntas sobre el estudio.
He recibido suficiente información sobre el estudio.
He hablado con: .....(nombre del investigador)
Comprendo que mi participación es voluntaria.
Comprendo que puedo retirarme del estudio:

1) cuando quiera
2) sin tener que dar explicaciones
3) sin que esto repercuta en mis cuidados médicos

Presto libremente mi conformidad para participar en el estudio.

Doy mi conformidad para que mis datos clínicos sean revisados por personal ajeno al centro, para los fines del estudio, y soy consciente de que este consentimiento es revocable.

He recibido una copia firmada de este Consentimiento Informado.
Firma del participante:
Fecha: ....
....

He explicado la naturaleza y el propósito del estudio al paciente mencionado
Firma del Investigador:
Fecha: ....
....

Consentimiento informado estudio_____
Versión_____, fecha_____

RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN POR DAÑOS EN GENERAL Y SANITARIOS

DATOS DEL SOLICITANTE:

D./Dª_____con
DNI/NIE/NIF/CIF._____con domicilio en _____
Nº _____ de _____provincia de _____,actuando
por sí mismo/a, o en representación de _____
_____

Domicilio postal a efecto de notificaciones:

_____
Telf. _____Fax _____, E-mail_____

DATOS DEL REPRESENTADO Y DE LA REPRESENTACION CON LA QUE SE ACTUA:

Persona Física / Persona Jurídica
D./Dª. /Razón Social:_____con DNI/NIE/NIF/CIF _____con
Domicilio en _____nº_____de_____
c p_____, provincia de_____

EXPONE:

Que mediante el presente escrito formulo reclamación de responsabilidad patrimonial de la administración sanitaria dependiente del Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón. Conforme a lo dispuesto en los artículos 139 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a los siguientes: **HECHOS**

(Se describirá la prestación sanitaria llevada a cabo, identificando y acreditando los daños en que fundamenta su pretensión y centros sanitario, con la aportación de los documentos de los que se disponga en apoyo de la solicitud) ([1])

Por lo expuesto y con invocación de la normativa antes citada y de general aplicación

SOLICITO: Que con admisión del presente escrito con los documentos que se acompañan, se proceda a instar expediente de responsabilidad patrimonial de la Administración Sanitaria dependiente del Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón, y con base a los antecedentes indicados se dicte resolución por la que se declare la responsabilidad patrimonial del Departamento por los hechos a los que se han hecho mención, reconociendo a D/Dª el derecho a percibir la cantidad de _____por las lesiones sufridas.

En_____, a ___de___de_____

Fdo.:

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO.

[1] Asimismo se determinará el daño sufrido y la indemnización que se considere oportuna

SOLICITUD DE SEGUNDA OPINIÓN MÉDICA

1	**DATOS DEL PACIENTE**		
NOMBRE Y APELLIDOS			
Nº TARJETA SANITARIA	Nº DOCUMENTO IDENTIDAD	EDAD ☐☐	HOMBRE ☐ MUJER☐

2	**DATOS DEL SOLICITANTE (cumplimentar cuando el solicitante no sea el propio paciente)**	
NOMBRE Y APELLIDOS		Nº DOCUMENTO IDENTIDAD
VINCULACIÓN ENTRE SOLICITANTE Y PACIENTE ☐ Familiar (hasta 3er grado) ☐ Pareja de hecho ☐ Representante legal ☐ Otros legitimados		
CUMPLIMENTAR EN CASO DE AUTORIZAR EXPRESAMENTE A UNA PERSONA AUTORIZO A LA PERSONA QUE CONSTA COMO SOLICITANTE PARA QUE ACTÚE EN MI NOMBRE PARA SOLICITAR Y RECIBIR EL INFORME DE SEGUNDA OPINIÓN MÉDICA	Fecha ...../...../..... Firma del paciente	

3	**DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN**	
DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO/S DE CONTACTO ...../...../.....	CORREO ELECTRÓNICO	
LOS DATOS CORRESPONDEN AL: ☐ PACIENTE ☐ SOLICITANTE		

4	**DATOS DE CARÁCTER SANITARIO**
PROCESO ASISTENCIAL PARA EL QUE SOLICITA SEGUNDA OPINIÓN MÉDICA	
NOMBRE DEL CENTRO DONDE HA SIDO DIAGNOSTICADO	
INDIQUE, POR ORDEN DE PREFERENCIA, EL CENTRO ELEGIDO PARA LA EMISIÓN DEL INFORME DE SEGUNDA OPINIÓN MÉDICA 1. 2. 3.	
CAUSA DE LA SOLICITUD ☐ Confirmar diagnóstico ☐ Confirmar tratamiento propuesto ☐ Ambas	

5	**LUGAR, FECHA Y FIRMA**
En .....a .....de .....de EL SOLICITANTE Fdo.:	

Con objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se informa que los datos que figuran en este documento serán utilizados con finalidad estrictamente sanitaria.

DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN AL USUARIO. DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

DOCUMENTO DE VOLUNTADES ANTICIPADAS

Yo, _____ **DNI nº** _____

mayor de edad, con domicilio en: _____

C/ _____ Código Postal: _____

Teléfono/s: _____ E-Mail: _____

Hospital de referencia: _____

con capacidad para tomar decisiones libremente y con la suficiente información que me ha permitido reflexionar cuidadosamente, decido expresar a través de este documento las siguientes **instrucciones previas** que manifiestan mi **voluntad actual** relacionada con unos

CRITERIOS que responden a un esquema de valores de calidad de vida íntimamente ligados al proceso de morir con dignidad, relacionados con unos supuestos que, a modo de ejemplo, podrían ser los siguientes:

- La posibilidad de comunicarme y relacionarme con otras personas
- El hecho de no sufrir dolor importante ya sea físico, psíquico o espiritual
- La posibilidad de mantener una independencia funcional suficiente que me permita ser autónomo para las actividades propias de la vida diaria
- No prolongar la vida por sí misma, cuando la situación sea irreversible

OTROS CRITERIOS

.....

.....

.....

.....

.....

D E C L A R O

Que si en un futuro, no puedo expresar mi voluntad sobre la atención sanitaria a recibir, como consecuencia de mi deterioro físico y/o mental derivado de situaciones clínicas, como:

- Tumor maligno diseminado en fase avanzada.
- Daño cerebral, y/o de otros órganos, severo e irreversible que conduzca en breve plazo a la muerte.
- Estado vegetativo permanente.
- Enfermedad degenerativa del sistema nervioso y/o del sistema muscular en fase avanzada con importante limitación de mi movilidad y falta de respuesta positiva al tratamiento específico, si lo hubiere.
- Demencia severa e irreversible debida a cualquier causa (tipo Alzheimer).

OTRAS SITUACIONES

.....

.....

.....

.....

.....

Soporte legal: LEY 8/2009, de 22 de diciembre, por la que se modifica la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, en su artículo 15, en lo relativo a las Voluntades Anticipadas

MI VOLUNTAD ES:

1. Que no sean aplicadas, o que se retiren si ya se están aplicando, aquellas medidas de soporte vital cardiorrespiratorio y que no se dilate mi vida por medios artificiales como fluidos intravenosos, fármacos o alimentación artificial que sólo estén dirigidos a prolongar mi supervivencia.

2. Que cuando los responsables de mi asistencia tengan que optar por tomar decisiones médicas y/o terapéuticas sobre mi persona dirigidas a alargar la vida cuando se den limitaciones cognitivas o motoras que tengan carácter de irreversibilidad con magnitud suficiente, no se apliquen dichas intervenciones.

3. Que se instauren las medidas y se me suministren los fármacos que sean necesarios para controlar con efectividad los síntomas que puedan causarme dolor, padecimiento, angustia o malestar, aunque eso pueda acortar mi expectativa de vida.

4. Que en caso de duda en la interpretación de mi proyecto vital y mis valores de calidad de vida, se tenga en cuenta la opinión de mi representante.

5. Que en el caso de que el o los profesionales sanitarios que me atiendan aleguen motivos de conciencia para no actuar de acuerdo con mi voluntad aquí expresada, solicito ser atendido por otros profesionales que estén dispuestos a respetarla.

OTRAS CONSIDERACIONES

.....

.....

.....

.....

.....

Si se dieran las circunstancias de no poder expresar mi voluntad, designo como **REPRESENTANTE** a:

D/Dª _____ DNI nº _____

mayor de edad, con domicilio en: _____

C/ _____ Código Postal: _____

Teléfono/s: _____ E-Mail: _____

FIRMA Y ACEPTACIÓN DEL REPRESENTANTE:

Esta persona será considerada como el interlocutor válido y necesario del médico o equipo sanitario responsable de mi asistencia, tomará las decisiones en mi nombre cuando no pueda expresarme por mí mismo y en caso de duda en la interpretación del presente documento, teniendo en cuenta los valores, instrucciones y deseos expresados en el mismo y siempre que no se contradigan con ninguna de las voluntades anticipadas que aquí constan.

En supuesto de renuncia, indisponibilidad o fallecimiento de mi representante, designo como **sustituto/a** a:

D/Dª _____ DNI nº _____

mayor de edad, con domicilio en: _____

C/ _____ Código Postal: _____

Teléfono/s: _____ E-Mail: _____

FIRMA Y ACEPTACIÓN DEL REPRESENTANTE (sustituto):

Deberán presentar los DNI o fotocopias compulsadas de los representante/s.
Estos trámites pueden efectuarse en el Registro de Voluntades Anticipadas.

El presente documento se formaliza ante los dos testigos abajo firmantes, que DECLARAN:

1. Que son mayores de edad, con plena capacidad de obrar y al menos uno de ellos sin relación de parentesco hasta el segundo grado y sin vínculos de relación patrimonial alguna con el otorgante.

2. Que la persona que firma este documento de Voluntades Anticipadas lo ha hecho plenamente consciente, sin que hayamos podido apreciar ningún tipo de coacción en su decisión.

Primer testigo: D./Dª _____ DNI nº _____

Firma del Primer testigo:

Segundo testigo: D./Dª _____ DNI nº _____

Firma del Segundo testigo:

EN RELACIÓN CON LA DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS *(señalar con una X en el cuadro al margen)*

Sí ☐ **Manifiesto mi deseo expreso de que, tras mi fallecimiento, se puedan utilizar mis órganos y tejidos para ser trasplantados a otra persona que los necesite.**

En este caso especificar: TOTAL ☐ PARCIAL ☐ Si es parcial, especificar:

Si usted necesita información adicional para tomar esta decisión, puede ponerse en contacto con la Unidad de Coordinación de Trasplantes de Aragón
Teléfono: 976714311. Correo electrónico: coordinaciondetrasplantes@aragon.es

No ☐

S O L I C I T O :

la inscripción de este documento de voluntades anticipadas en el Registro de Voluntades Anticipadas del Departamento de Salud y Consumo y en el Registro Nacional de Instrucciones Previas. Esta inscripción implica la autorización para la cesión de los datos de carácter personal aquí contenidos, con el fin de facilitar esta información al personal sanitario que me atienda cuando lo consideren necesario, en los términos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de 1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Este documento anula cualquier otro que haya sido otorgado con fecha anterior a la presente, en esta Comunidad Autónoma o en cualquier otra.

En _____, a ____ de _____ de _____

Firmado: El interesado/a

Deberá presentar el DNI o fotocopia compulsada DEL OTORGANTE Y LOS TESTIGOS.
Estos trámites pueden efectuarse en el Registro de Voluntades Anticipadas.

OTROS DESEOS

que puede comunicar a su familia, allegados y/o representante *(señalar con una X en el cuadro al margen)*

Manifiesto mi deseo de que, tras mi fallecimiento, mi cuerpo sea:

☐ **INHUMADO**

☐ **INCINERADO**

☐ **DONADO A LA CIENCIA** *(y si no es posible, deseo que sea →* ☐ **Inhumado,** *o* ☐ **Incinerado**

Si usted necesita información adicional, puede ponerse en contacto con el Departamento de Anatomía e Histología Humana de la Facultad de Medicina

Teléfonos: 976761687 o 976761684

☐ En caso de estar embarazada, la aplicación de este documento será aplazada hasta finalizar el embarazo

☐ Deseo recibir asistencia religiosa (especificar de qué tipo):

.....

Mi deseo es morir ☐ **En casa** ☐ **En el hospital**

OTROS:

PARA MAYOR INFORMACION Y CITA PARA LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO DE VOLUNTADES ANTICIPADAS

salud 902 555 321

www.saludinforma.es

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia

Sistema Aragonés de Atención a la Dependencia

SOLICITUD DE VALORACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y DE ACCESO A LAS PRESTACIONES DEL SAAD

N.º DE EXPEDIENTE:	

1. SOLICITANTE / BENEFICIARIO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	☐ DNI ☐ NIE ☐ Pasap./otro N.º
Fecha de nacimiento Día Mes Año	Nacionalidad	Teléfono fijo	Teléfono móvil

Lugar donde se realizará la valoración (Calle/Plaza)	N.º	Bl.	Esc	Piso	Puerta

Código postal	Localidad	Provincia	Sexo ☐ Hombre ☐ Mujer

2. REPRESENTANTE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	☐ DNI ☐ NIE ☐ Pasap./otro N.º

Domicilio (Calle/Plaza)	N.º	Bl.	Esc. Piso

Código postal	Localidad	Provincia	TIPO DE REPRESENTACIÓN:
Teléfono de contacto para citaciones			☐ REPRESENTANTE LEGAL ☐ GUARDADOR DE HECHO ☐ PADRE/MADRE/TUTOR DE MENOR DE 18 AÑOS

3. DATOS SOBRE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

Si tiene reconocido el grado de minusvalía, indicar año y porcentaje	Año %
Si tiene reconocida necesidad de asistencia de tercera persona, indicar puntuación	
¿Tiene reconocida una incapacidad en grado de gran invalidez?	☐ SÍ ☐ NO

4. DATOS DE RESIDENCIA EN ESPAÑA

¿Ha residido legalmente en España durante 5 años?	☐ SÍ ☐ NO
De estos 5 años ¿han sido dos inmediatamente anteriores a la fecha de esta solicitud?	☐ SÍ ☐ NO

5. OBSERVACIONES

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud,
- Que quedo enterado/a de la obligación de comunicar al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón cualquier variación que pudiera producirse en lo sucesivo.

AUTORIZO: a que el Gobierno de Aragón obtenga certificaciones de la Agencia Tributaria Estatal, Hacienda de la Comunidad Autónoma y Tesorería de la Seguridad Social sobre capacidad económica, así como a contrastar cuantos datos se estimen oportunos relativos a la tramitación del expediente con otros organismos públicos.

En , a de de

FIRMADO: .....

En calidad de: ☐ Solicitante ☐ Representante Legal ☐ Padre/Madre ☐ Guardador de Hecho

6. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR A LA SOLICITUD		
☐ Fotocopia DNI/NIE/Pasaporte del solicitante.	☐ Informe de salud (Anexo III).	☐ Certificado de empadronamiento.
Otra documentación		
☐ Fotocopia DNI/NIE/Pasaporte del responsable legal o guardador.	☐ Fotocopia de la sentencia de incapacitación y nombramiento de representante legal.	☐ Declaración del guardador de hecho (Anexo II).
☐ Fotocopia Libro de Familia (menores de 18 años).	☐ Certificado de gran invalidez.	☐ Certificado de minusvalía.
☐ Certificado de Oficina de Extranjeros de periodos de residencia legal en España.	☐ Certificado de Registro de Ciudadano de la UE.	☐ Certificado de emigrante español retornado.

Presentación de solicitudes:

La solicitud, debidamente cumplimentada y acompañada de la documentación requerida, podrá presentarse en los Servicios Provinciales del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia. Asimismo cabrá presentarla en cualquier oficina de registro de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como por cualquiera de los restantes medios establecidos en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Sistema de Información del SAAD (SISAAD)", cuya finalidad es la gestión de las prestaciones sociales asociadas al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. El órgano responsable del fichero es la Dirección General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es Avenida de la Ilustración s/n 28029 Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE
DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia

Sistema Aragonés de Atención a la Dependencia

Informe de salud

para el reconocimiento de la situación de dependencia y acceso a los servicios y prestaciones establecidos en la ley 39/2006, de 14 de diciembre

1. Solicitante (se puede sustituir por una etiqueta autoadhesiva)

1 Apellido	2 Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	D.N.I.	Tarjeta Sanitaria	Sexo ☐ Varón ☐ Mujer

2. Indique los diagnósticos* de las enfermedades, trastornos u otras condiciones de salud, enfermedad mental, discapacidad intelectual o problemas relacionados con el desarrollo, de carácter permanente, prolongado, crónico o de larga duración:

	Diagnósticos	Fecha Diagnóstico	Código
Demencias y trastorno mental orgánico			
Limitaciones sensoriales y afectación de la capacidad perceptivo cognitiva			
Patología traumática o reumática			
Trastornos graves del comportamiento			
Otras Procesos y/o Patologías: (Sistema nervioso, osteomusculares, respiratorios, cardiovasculares, retraso mental, genéticos, infecciosos, etc.)			

* Se podrán adjuntar los informes médicos disponibles

3. Indique los tratamientos actuales, medidas de soporte funcional, ayudas técnicas, ortésis y prótesis prescritos *:

Farmacológicos	
Cuidados de enfermería	
Higiénico-dietético	
Psicoterapéutico	
Rehabilitador	
Ayudas técnicas	
Otros	
¿El/la interesado/a es capaz de aplicarse las medidas terapéuticas recomendadas?	☐ SI ☐ NO

* Se podrán adjuntar los planes de tratamiento disponibles

4. Indique si la situación actual de salud puede modificarse, probablemente, en los próximos seis meses:

☐ Se mantendrá más o menos igual ☐ Mejorará ☐ Empeorará

5. Indique si entre las patologías descritas, alguna de ellas cursa en brotes:

Patología | Frecuencia en el último año: brotes

6. Esta incluido en los siguientes programas:

☐ Atención a enfermos crónicos dependientes: tipo de cuidados ☐ Otros:

7. Observaciones:

Aquellas de interés en relación con el estado de salud en relación a su dependencia no recogidas anteriormente, realización de otros test, etc.

8. Identificación del profesional que emite el informe | **Fecha Informe:**

Nombre y apellidos:			
Organismo/ Centro de Salud:		Cargo	
Firma:		Sello	

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia

Sistema Aragonés de Atención a la Dependencia

SOLICITUD DE REVISIÓN DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

Nº DE EXPEDIENTE:	

1. SOLICITANTE / BENEFICIARIO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	☐ DNI ☐ NIE ☐ Pasap./otro N.º

Lugar donde se realizará la valoración (Calle/Plaza)	Nº	Bloque	Esc	Piso	Puerta

Código postal	Localidad	Provincia *	Teléfono

2. DATOS SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE DEPENDENCIA

Localidad donde se efectuó la valoración de su situación de dependencia: Año

Fecha de la resolución a revisar: Grado Nivel

3. OBSERVACIONES

En , a de de

FIRMADO

En calidad de : ☐ Solicitante ☐ Representante Legal ☐ Padre/Madre ☐ Guardador de Hecho

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR A LA SOLICITUD:

☐ **Informe de salud original, sellado y cumplimentado por profesional del Sistema Público de Salud donde se reflejen los nuevos diagnósticos de salud que acrediten el empeoramiento o mejoría respecto a la situación anterior, especificando si está pendiente de cita y/o tratamiento rehabilitador. En este supuesto deberá acreditar el alta para proceder a su valoración.**

☐ Otros documentos:
- ☐ _____
- ☐ _____
- ☐ _____
- ☐ _____

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:
Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Sistema de Información del SAAD (SISAAD)", cuya finalidad es la gestión de las prestaciones sociales asociadas al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. El órgano responsable del fichero es la Dirección General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es Avenida de la Ilustración s/n 28029 Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 12 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE
DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

ANEXO III

Listado de Farmacias en Zaragoza

- **SAEZ PARGA - AZAGRA SAE**

  Autovía de Logroño, nº 67 (Bº Casetas)

- **TOVAR TURON DIEGO - MADRAZO TOVA**

  Pza. De España, s/n (Bº Casetas)

- **TENA ALBA, CELS**

  C/ Mayor, nº 9 (Bº Garrapinillos)

- **VILLUENDAS CAMPOS, MARÍA TERES**

  C/ Escuelas, s/n (Bº Juslibol)

- **CASTIELLO TAMBO, JOSÉ LUI**

  C/ 14 de Septiembre, nº 4 (Bº La Cartuja Baja)

- **FRANCIA MILLÁN, MARÍA PILA**

  Avda. Montañana, nº 368 (Bº Montañana)

- **PALLARÉS GRACIA, ISABE**

  Avda. Montañana, nº 282 (Bº Montañana)

- **CLAVERÍA ESPONERA, MERCEDE**

  C/ San Miguel, nº 4 (Bº Monzalbarba)

- **ALCAZAR RODRIGUEZ, TERES**

  Avda. Movera, nº 380 (Bº Movera)

- **RAMÓN PUIGMARTÍ, MARÍA-GLORI**

  Cl. En medio, nº 40 (Bº Peñaflor)

- **REIGADA PÉREZ-SANTA CRUZ, JOSÉ ANTONI**

  C/ Doctor Alejandro Palomar, nº 11 (Bº San Juan de Mozarrifar)

- **POLO GUILLÉN- POLO SANJUA**

  C/ Alameda, nº 32 (Bº Santa Isabel)

- **AGUILAR DOMINGUEZ, MARÍA TERES**

  Avda. Del Tenor Fleta, nº 108

- **ALCOCER SAZ, CRISTIN**

  Pso. De Rosales, nº 20-24

- **ALCUBILLA DE DIEGO, TERESA - PILA**

  C/ Pedro Lapuyade, nº 39

- **ALFONSO ALFONSO, MARCIAN**

  C/ Corona de Aragón, nº 53

- **ALFONSO MUNIESA - ALFONSO COLLAD**

  C/ León XIII, nº 10

- **ALLUE BELLOSTA, MARÍA - LUIS**

  C/ Batalla de Clavijo, nº 18

- **ALMARCEGUI LAFITA - ALMARCEGUI BALLEST**

  C/ Miguel Servet nº 21

- **ALONSO DÍEZ, MARÍA - PILA**

  C/ Conde De La Viñaza, nº 27

- **ALONSO JIMÉNEZ, MARÍA - PIEDA**

  C/ Mariana Pineda, nº 14

- **ALQUEZAR BALLANO - ALQUEZAR BALLAN**

  C/ Violante de Hungría, nº 10

- **ALQUEZAR MONTAÑÉS, MIGUE**

  C/ Juan Pablo Bonet, nº 17

- **ÁLVAREZ MAYOLAS, CARME**

  C/ Lasierra Purroy, nº 61

- **AMIGOT POLO, ISABE**

  C/ Asín y Palacios, nº 15

- **ANDRÉS MAGALLÓN, SANTIAG**

  Avda. Madrid, nº 185

- **ANDREU FAUQUET, ESPERANZ**

  C/ Viena, nº 5-7

- **ANDREU PUYAL, JULIA - MARGARIT**

  C/ Ramón y Cajal, nº 47-49

- **ANGÓS RUIZ, JOSÉ - MANUE**

  Vía Universitas, nº 60

- **ANSUATEGUI MUZAS, FEDERICO - JAIM**

  C/ Espartero, nº 1

- **ARANDA GALLEGO - ARANDA ORTEG**

  C/ Santa Joaquina de Vedruna, nº 34

- **ARÉVALO GARCÍA - ROYO PALACIO**

  C/ Salvador Allende, nº 5-7

- **ARIAS SANTAFÉ, CARLO**

  C/ Federico García Lorca, nº 6

- **ARRIBAS ARRIBAS, MARÍA - NOR**

  C/ Gregorio García Arísta, nº 16

- **ARTAL LERÍN, MIGUEL - ÁNGE**

  C/ Doctor Iranzo, nº 82

- **ARTAL LERÍN - ARTAL LERÍ**

  Avda. Madrid, nº 137, DPDO.

- **ASENSI SERRANO, ROSA - MARÍ**

  C/ Poeta María Zambrano, nº 10

- **AUBA FORCADA, ENRIQU**

  C/ Torrenueva, nº 1

- **AVELLÁN SARRAIS - SANCHO AVELLÁ**

  Urbanización Parque Roma, bloque G

- **AZNAR DOBLADO, IRENE - NATIVIDA**

  Avda. Del Tenor Fleta, nº 19

- **AZNAR OLIVÁN, MARÍA - PA**

  Avda. José Anselmo Clavé, nº 37-45

- **AZNAREZ AISA, SAR**

  C/ La Granja, nº 219-TPDO (Venta del Olivar)

- **AZNAREZ CALLAVE, MARÍA - ISABE**

  C/ Mariano Royo Urieta, nº 2

- **BANDRES ALAYETO, MARÍA - ÁNGELE**

  C/ Valle de Broto, nº 15

- **BANDRÉS ALAYETO - BARA BANDRÉ**

  C/ Santa Lucía, nº 10

- **POLO SANJUAN, MANUE**

  Avda. Santa Isabel, nº 88 (Bº Santa Isabel)

- **VILLALOBOS BERNAL, ANA - MARÍ**

  C/ La Iglesia, s/n (Bº Santa Isabel)

- **PIERA CLIMENTE, ROSA - ELEN**

  C/ Hornico, s/n (Bº Villamayor)

- **BARA BANDRÉS, ANA - MARÍ**

  C/ Graus, nº 5-7

- **BARQUERO DE VAL, MARÍA - PA**

  C/ Predicadores, nº 24

- **BARRAU DIAUS, PABLO - FRANCISC**

  Pso. De La Independencia, nº 25

- **BARRERA RODRIGUEZ, ELIS**

  C/ Antonio Sangenis, nº 54

- **BASALDUA EZQUERRA, MARÍ**

  Pso. De Las Damas, nº 19

- **BENITO BENITO, ESPERANZ**

  Plza. San Francisco, nº 6

- **BERMEJO RAMOS, DARÍ**

  C/ Roger de Flor, nº 4

- **BERNI BENTURA, JESÚ**

  C/ Reina Fabiola, nº 2

- **BETORE GALLIZO, SAR**

  C/ Pablo Remacha, nº 17

- **BLAS BERNAD, LUÍS - IGNACI**

  C/ Conde De Aranda, nº 58-60

- **BLASCO NOGUÉS, MANUEL - RAMÓ**

  C/ Miguel Servet, nº 69

- **BLASCO TORRIJO, MARÍA - CARME**

  Avda. Del Compromiso de Caspe, nº 115

- **BOLSA CALVO, MARÍA - ELEN**

  C/ Anselmo Gascón de Gotor, nº 29

- **BONAFONTE ZARAGOZANO - BONAFONTE JIMEN**

  C/ Santa Inés, nº 10

- **BOSQUED LACAMBRA, PEDR**

  Pso. De La Independencia, nº 16

- **BRITO CÁCERES, GLORIA - MARÍ**

  C/ Rodrigo Rebolledo, nº 43

- **BUENO GASTÓN, ANTONI**

  C/ Fray Julián Garcés, nº 29

- **BUESA OLIVER, MARÍA - JOSEF**

  Pso. De La Gran Vía, nº 41

- **BUJANDA DÍAZ DE CERIO, MARÍA - ÁNGELE**

  C/ Santuario de Cabañas, nº 5

- **BURILLO CAMARERO, MARÍA - DOLORE**

  C/ Doctor Julián Sanz Ibañez, nº 37

- **CABALLERO BUENO, ARACEL**

  C/ Doctor Pérez Serrano, nº 6-8

- **CABRERIZO LASEO, JOSÉ - LUÍ**

  C/ Miguel Servet, nº 10

- **CALONGE DELSO, MARÍA - PILA**

  Pza. De Miguel Hernández, nº 5

- **CALVO ESPONERA, MARÍA - DOLORE**

  Pso. De María Agustín, nº 21-23

- **CAMPILLO ARCOS, MARÍA - ÁNGELE**

  C/ María Moliner, nº 17

- **CARRERAS GARGALLO, MARÍA - ÁNGELE**

  C/ José García Sánchez, nº 39

- **CASAFRANCA SADA, JUAN - JOS**

  C/ Salvador Allende, nº 35-37

- **CASAMAYOR LALANA - RUÍZ ÁLVARE**

  Avda. Del Tenor Fleta, nº 50

- **CASAO PÉREZ, MARÍA - ÁNGELE**

  Pso. Teruel, nº 29

- **CASAS REIG, ENRIQU**

  C/ Fuendejalón, nº 5

- **CASTAÑER MIRAVETE, CARME**

  C/ San Vicente de Paul, nº 43

- **CASTEJÓN ANADÓN, MARÍA - ENRIQUET**

  Pso. De La Independencia, nº 6

- **CASTELLS PELLICER, ASCENSIÓ**

  C/ Antonio De Leyva, nº 30

- **CASTILLO TEJADA, MARGARIT**

  Avda. De Cataluña, nº 152-156

- **CATALÁN CALVO, MANUE**

  C/ Manuel Serrano Sanz, nº 17

- **CHECA POVES, MARÍA - ASUNCIÓ**

  C/ Reina Fabiola, nº 17

- **CHOLIZ CALERO, GENOVEV**

  C/ Ramón Pignatelli, nº 30

- **CIRUJEDA BUJ, LEONO**

  Camino del Pilón, nº 125 (Miralbueno)

- **CISNEROS AISA, MARÍA - PIEDA**

  Avda. De América, nº 2

- **CLAVERÍA MUNIESA, MANUE**

  Avda. San Juan De La Peña, nº 7

- **CISNEROS GONZÁLEZ, GONZAL**

  C/ San Juan De La Cruz, nº 23

- **CLAVERÍA MUNIESA - CLAVERÍA CINTOR**

  C/ Celso Emilio Ferreiro, nº 12

- **COLAS IZQUIERDO, AN**

  C/ María Zambrano, nº 28

- **CONCHA LONGAS, ROSENDO - JOS**

  C/ Unceta, nº 63-65

- **CORTAZAR RODRÍGUEZ, BORJ**

  C/ Uncastillo, nº 2

- **DE GREGORIO LLERA, CIRO - MANUE**

  C/ Pedro Lain Entralgo, nº 9

- **DE LA FIGUERA DE YTURRALDE, CRISTIN**

  Avda. De Madrid, nº 151

- **DE MIGUEL GOLVANO, CRISTOBA**

  Pso. Sagasta, nº 13

- **DELSO RAMO, MARÍA - JESÚ**

  Avda. De La Almozara, nº 49

- **DOMINGO LIZAMA, MARÍA - ISABE**

  C/ Ateca, nº 34

- **DOMÍNGUEZ QUIROGA, JOAQUÍ**

  C/ Viñedo Viejo, nº 2, Bajo 1

- **ECHARRI ERASO, MILAGRO**

  C/ Doña Blanca De Navarra, nº 46-48

- **ESCORIHUELA FERRERUELA, MAGDALEN**

  Avda. De La Almozara, nº 14

- **ESCORIHUELA FERRERUELA, MARÍA - PILA**

  C/ Juan Bautista Del Mazo, nº 26

- **ESPUELAS GÓMEZ, JULI**

  Pza. Ángel Sanz Briz, nº 4

- **ESPUNY AUSED, TOMÁS - MANUE**

  Pso. De Fernando El Católico, nº 31

- **ESTER GONZÁLEZ - ESTER AIS**

  C/ Doctor Cerrada, nº 2

- **EZQUERRA INARAJA - EZQUERRA INARAJ**

  C/ Jaén, nº 2

- **EZQUERRA PÉREZ, LUÍ**

  C/ Villa De Plenas, nº 1-3

- **FÁCI LÉRIDA, MARGARIT**

  C/ Camino Teniente Valenzuela, nº 2

- **FELIU BONETA, IGNACIO - JAVIE**

  Camino De Las Torres, nº 40

- **FELIU VALIENTE, MANUE**

  C/ Don Jaime I, nº 37

- **FERRANDEZ MARTÍNEZ, MOISE**

  C/ Zafiro, nº 1

- **FERRANDEZ MARTÍNEZ, NATIVIDA**

  C/ Copernico, nº 3

- **FRAGO DEL CAMPO, CRISTIN**

  C/ Molino De Las Armas, nº 54

- **FRANCÉS CUNCHILLOS, ASUNCIÓ**

  Avda. De San José, nº 61

- **FREJ TIRAPO, MARÍA - PILA**

  Pso De La Constitución, nº 22

- **FUNCIA ECHEGOYEN , BERT**

  Avda. De César Augusto, nº 47

- **GALBÁN BERNAL, CRISTIN**

  C/ Joaquín Costa, nº 6

- **GALBÁN BERNAL, JOS**

  C/ Jose Luís Albareda, nº 21

- **GALLEGO RICHARD, MARÍA - CARME**

  Avda. De San José, nº 21

- **GARCÍA CAUDEVILLA, MARIN**

  C/ San Juan De La Peña, nº 181

- **GARCÍA CIRUGEDA, CONCEPCIÓ**

  Avda. De Valencia, nº 40

- **GARCÍA DE PARADA SANCHO, CARME**

  Pso De La Gran Vía, nº 32

- **GARCÍA GARCÍA, ALEJANDR**

  C/ Monasterio de Siresa, nº 17

- **GARCÍA SOLANS, JOSÉ - RAMÓ**

  C/ San Antonio María Claret, nº 20

- **GARCÍA VELA - GARCÍA - VELA GRA**

  C/ Federico Ozanam, nº 55-57

- **GARCÍA VILLANUEVA - GARCÍA FRANC**

  C/ Épila, nº 2-4

- **GARCÍA - ATANCE ALVIRA, PALOM**

  Pseo. De Cuellar, nº 3

- **GARIJO BARSELO, MARÍA - VICTORI**

  C/ Maestro Estremiana, nº 12

- **GASCO LAGUNAS, ANA - MARÍ**

  Pso. De La Constitución, nº 6

- **GAUDO BARBA, ELENA - PILA**

  C/ Nicanor Villalta, nº 16

- **GAUDO GAUDO, MARÍA - PILA**

  Plza. De Nuestra Señora Del Carmen, nº 5

- **GIL MARCHITE, IGNACI**

  C/ Luís Sallenave, nº 13

- **GIMENO BARRANCO, JUAN - CARLO**

  C/ Pedro Lucas Gallego, nº 66

- **GIMENO LISÓN, JOS**

  Pso. De Fernando El Católico, nº 40

- **GIMENO PARDO, JOSÉ - JAIM**

C/ Pablo Iglesias, nº 17

- **GÓMEZ MASSANES, MERCEDE**

  C/ Tomás Bretón, nº 36

- **GONZÁLEZ DE ECHAVARRI DÍAZ, VICTORI**

  C/ Corona de Aragón, nº 19

- **GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, JESÚS - JAVIE**

  C/ Baltasar Gracián, nº 8

- **GONZÁLEZ VADILLO, MARÍA - CONCEPCIÓ**

  Camino Del Puente Virrey, nº 45

- **GRACIA CEBOLLA, MARÍA - PILA**

  Camino De Las Torres, nº 23

- **GRACIA PUCHOL - GRACIA VALE**

  Avda. De Madrid, nº 255-257

- **GRAU ESCURSELL, MARÍA - TERES**

  C/ Manuel Lorenzo Pardo, nº 23

- **HERNÁNDEZ BARRUTIA, CARLO**

  Vía Hispanidad, nº 136

- **HERNÁNDEZ VITORIA, LUÍ**

  Avda. De Don Juan Carlos I, nº 41-43

- **HERNANDO LLEYDA, MARIN**

  C/ Cortes de Aragón, nº 19

- **HORMIGOS PÉREZ, INMACULAD**

  C/ Antonio Candalija, nº 4

- **HORNERO MATEOS - HORNERO CORISC**

  C/ Oviedo, nº 179

- **IDOIPE TOMÁS, MARÍA - CONCEPCIÓ**

  C/ Rioja, nº 22

- **IZUZQUIZA MONTANER, ANA - ROS**

  C/ Principado De Morea, nº 4

- **JIMÉNEZ ALCINA - HERRER TORM**

  C/ San Viator, nº 39

- **JIMÉNEZ HERRERO, TEODOR**

  C/ María Guerrero, nº 8

- **JIMÉNEZ HUARTE, JOAQUÍ**

  Avda. De Francisco De Goya, nº 72

- **JIMÉNEZ MARTÍN - ABADÍA JIMÉNE**

  Pso. De María Agustín, nº 75

- **JIMÉNEZ PALOMAR, MARÍA - PILA**

  C/ Escoriaza y Fabro, nº 22-36

- **JIMENO ARELLANO, ARACEL**

  Avda. De Madrid, nº 101

- **JORDAN ZALDIVAR - JORDAN ALV**

  Avda. Del Tenor Fleta, nº 26

- **JORGE MARTÍNEZ, EMILI**

  Plza. Ntra. Sra. De las Nieves, nº 7

- **LABAT CASANOVA, MARÍA - PILA**

  C/ Salvador Allende, nº 87-89

- **LABIANO MANGADO, MARÍA - TERES**

  C/ Santa Gema, nº 53

- **LABORDA TORRUBIA, MARÍA - PILA**

  C/ Poeta María Zambrano, nº 52

- **LAGA CUARTERO - LAGA ALCAIN**

  Vía Universitas, nº 19

- **LAGUNAS ALBERDI, ANA - MARÍ**

  C/ Mosen José Bosqued, nº 4

- **LAHOZ ROMEO, JESÚ**

  C/ San Miguel, nº 17

- **LAHOZ ROMEO, MIGUEL ÁNGE**

  C/ Alonso V, nº 19

- **LAHOZ ROMEO, NATIVIDAD - MARÍ**

  C/ José Moncasi, nº 15

- **LAHOZ ZAMARRO, MARÍA - ISABE**

  C/ Don Pedro De Luna, nº 94

- **LANCIS COBO, ADEL**

  C/ Tomás Higuera, nº 46

- **LAPIEZA OLANO - MARTÍNEZ LÓPE**

  Pso. De María Agustín, nº 28

- **LASALA DE LA FUENTE, LEOPOLD**

  C/ Demetrio Galán Bergua, nº 26

- **LASHERAS ROYO, MARÍA - GLORI**

  C/ Santa Teresa, nº 3

- **LERMA PUERTAS, MARÍA - PILA**

  C/ Zaragoza La Vieja, nº 33

- **LERMA PUERTAS, RAFAE**

  C/ Villa De Andorra, nº 5

- **LIARTE PÉREZ, MANUEL**

  C/ Asalto, nº 53

- **LOBERA MARTÍNEZ, BLANCA - ROS**

  C/ Coso, nº 106

- **LÓPEZ MARTÍNEZ, EDUARD**

  C/ Hernán Cortés, nº 17-19

- **LOSADA NUÑO, MARÍA - ELEN**

  C/ La Paz, nº 25

- **LOZANO DÍAZ, IGNACI**

  Avda. De Navarra, nº 65

- **MACHÍN ALMARCEGUI- MARSAL MACHÍ**

  Avda. De Francisco de Goya, nº 23

- **MAINAR RODRIGO, ANA - MERCEDE**

  C/ Escultor Palau, nº 20

- **MANRESA LOGROÑO, MARÍA - PILA**

  C/ Ildefonso Manuel Gil, nº 19

- **MANSO SALVADOR, MARÍ**

  C/ Tarragona, nº 35

- **MANZANARES MARTÍNEZ, PLÁCIDO - JESÚ**

  C/ Coso, nº 158

- **MAORAD BELLO, JESÚ**

  Avda. De América, nº 52

- **MARCELLÁN ABAD, ANUNCIACIÓ**

  C/ San Vicente de Paul, nº 25

- **MARÍN BOLOQUI, SAR**

  C/ Ramón Salanova, nº 2

- **MARQUINA GARCÍA, BENEDICT**

  Pso. De La Mina, nº 5

- **MARTÍN TRULLAS, JESÚ**

  Avda. Del Compromiso de Caspe, nº 38

- **MARTÍNEZ LAGUIA, MARÍA - ANTONI**

  C/ Velázquez De Mella, nº 4

- **MARTÍNEZ SALAZAR, ALBERT**

  Avda. De Valencia, nº 9

- **MATEO MORENO, MARÍA - PILA**

  C/ Pablo Parellada, nº 24-26

- **MATEOS LARDIES, ANA - MARÍ**

  C/ Conde De Aranda, nº 53

- **MAYO OROFINO, SILVI**

  C/ Embarcadero, nº 32

- **MESTRE RETABÉ, JOS**

  C/ San Jorge, nº 9

- **MILLÁN MILLÁN, LIDI**

  C/ Comuneros de Castilla, nº 13

- **MIRAVETE GUIU, LUÍS - JAVIE**

  Pza. De Tauste, nº 1

- **MOLINA CASTRO - MOLINA GOLBAN**

  C/ Berlín, nº 9

- **MONTE SASOT, MARÍA - LORET**

  Pza.De San Gregorio, nº 6

- **MONTOTO GONZÁLEZ, MANUEL**

  Avda. Del Compromiso de Caspe, nº 87

- **MORAL GÓMEZ - JORGE MORA**

  C/ San Pablo, nº 51

- **MORALES BALIÉN, MARÍA - VICTORI**

  C/ Isla De Ibiza, nº 1

- **MOREO QUINTANA, MARÍA - CARME**

  Avda. De Madrid, nº 50

- **MORTE OLIVER, JOSÉ - IGNACI**

  Pso. Sagasta, nº 8

- **MUNIESA CASAMAYOR, MARÍA - MERCEDE**

  C/ Pradilla, nº 29

- **MUNIESA FÁCI - MARÍA - PILA**

  Avda. Del Tenor Fleta, nº 71

- **MUNIESA MARÍN, MARÍA - JOS**

  C/ Castelar, nº 63-65

- **MUÑAGORRI ARREGUI, MARÍA - ISABE**

  C/ Juan II De Aragón, nº 5

- **MUÑÓZ ALCALDE, PILA**

  C/ El Castellar, nº 26

- **MUÑÓZ ALCALDE, PILA**

  C/ Francisco Cantín y Gamboa, nº 33-35

- **NAVARRO CUBELLS, FRANCISC**

  C/ Balbino Orensanz, nº 17

- **NAVARRO IZQUIERDO, FRANCISCO - JAVIE**

  C/ Manuel Viola, nº 4

- **NAVARRO JIMÉNEZ, FÉLIX - ÁNGE**

  C/ Carmelo Betoré, nº 2

- **NOTIVOL TEJERO, PEDRO - JOAQUÍ**

  C/ Pablo Ruíz Picasso, nº 49-51

- **NOVELLA GARCÍA, JOS**

  C/ Jorge Manrique, nº 18

- **NUÑO CÓLERA, LUÍ**

  Avda. De Pablo Gargallo, nº 63

- **OCHOA DE CHINCHETRU SACRISTÁN, JUAN**

  Pso. De Pamplona, nº 25

- **OMEDAS GAMO, MARÍA - JESÚ**

  C/ Arias, nº 21

- **ONECA URIZ, JOSÉ MARÍ**

  C/ Osa Mayor, nº 22

- **OREJA ARRAZUBI - LACALLE OREJ**

  C/ Santa Teresa, nº 59

- **ORS JARRÍN, FRANCISC**

  C/ Salvador Minguijón, nº 58

- **ORTEGA SADA - ARANDA ORTEG**

  Avda. De Cesáreo Alierta, nº 14

- **PALOS MARTÍN, CARME**

  C/ Don Pedro De Luna, nº 26

- **PARRADO MONTEJO, MARÍA - PILA**

  C/ Margarita Xirgu, nº 18

- **PASCUAL GOIZUETA, MARÍA - PALOM**

  Pza. Dos De Mayo, nº 1-3

- **PEIRÓ BARRA, MARÍA - MONTSERRA**

  C/ Germana De Foix, nº 2

- **PÉREZ ÁLVAREZ - PÉREZ - EZQUERRA PÉRE**

  Pza. Azteca, s/n (Parque Hispanidad)

- **PÉREZ CALVO, MARÍA - JOSEF**

  Pso. De Sagasta, nº 43

- **PÉREZ MALLAGRAY, ALICI**

  C/ Arzobispo Casimiro Morcillo, nº 21

- **PÉREZ MANSILLA, CONSOLACIÓ**

  C/ Sobrarbe, nº 1

- **PÉREZ REAL, MARÍA - ROSARI**

  C/ Biarritz, nº 3

- **PÉREZ - ARAMENDIA CEBOLLA, CARLO**

  C/ Coso, nº 90

- **PLANO MARTÍNEZ, MARÍA - CARME**

  C/ Roger de Tur, nº 11

- **PLAZA MAYOR, MANUEL - JOS**

  C/ Don Jaime I, nº 23

- **POVES PÉREZ, ÁNGELE**

  C/ Vicente Berdusán, nº 44

- **PUEYO CASTÁN, NURI**

  Pza. De Aragón, nº 11

- **RAMÍREZ COMPES, ASUNCIÓ**

  C/ José García Sánchez, nº 22

- **RAMOS GUTIÉRREZ, MARÍA - ISABE**

  C/ Salvador Minguijón, nº 29

- **RÍO SÁNCHEZ, MARÍA - TERES**

  Vía Hispanidad, nº 56

- **RÍOS MITCHELL - BERMEJO DE TORRES SOLANO**

  C/ Bonn, nº 10

- **ROBRES GARCÍA, MIGUEL - VALER**

  Urb. Torres de San Lamberto, nº 12A

- **ROMAGOSA FERNANDO, MARÍA - LOURDE**

  C/ Fray José Casanova, nº 1

- **ROMERO GIL, JESÚS - MIGUE**

  C/ Doctor Cerrada, nº 24-26

- **ROVIRA BLANES, RAMÓ**

  / Delicias nº 30

- **ROYO SERRED, MARÍA - CARME**

  Vía Ibérica, nº 12

- **RUÍZ DE CLAVIJO BALLUGERA, MARÍA - A**

  C/ Alfonso Villalpando, nº 2

- **RUÍZ DE ZARATE SANZ, ANTONIA - MARÍ**

  Avda. De Pablo Gargallo, nº 27

- **RUÍZ POZA, FRANCISCO - JAVIE**

  C/ Coso, nº 125

- **RUÍZ - TAPIADOR TRALLERO, ROSA - MARÍ**

  C/ San Juan De La Peña, nº 49

- **SAHAGUN SALCEDO, MARÍA - CARME**

  C/ Lasierra Purroy, nº 38

- **SALANOVA BERRAONDO, JULIA - MARÍ**

  Avda. De Cataluña, nº 88

- **SALCEDO SESMA, MARÍA - CARME**

  C/ Hernán Cortés, nº 34

- **SAMPER CASAFRANCA, MARÍA - PILA**

  Pso. De María Agustín, nº 97-99

- **SÁNCHEZ GÁLVEZ, BERNARDO - JUA**

  Avda. De Cataluña, nº 20

- **SÁNCHEZ URIEL, MILAGRO**

  Vía Univérsitas, nº 2

- **SANCHO AVELLÁN, MARÍA - PILA**

  C/ Salamanca, nº 15

- **SANCHO BERNAD, JOSEFA - MARÍ**

  C/ San Luís De Francia, nº 17-19

- **SANCHO GARRALAGA, HORTENSI**

  C/ La vía, nº 32-34

- **SANZ PERUGA, MARÍA - PILA**

  C/ Clara Campoamor, nº 7

- **SEGARRA RUA, MARÍA - JOS**

  Avda. Del Compromiso De caspe, nº 29

- **SENANTE LOP, MARÍA - ISABE**

  Pza. Canal Imperial, nº 1

- **SENANTE PERDIGUER, EDUARD**

  C/ Miguel Cervantes, nº 3

- **SENANTE PERDIGUER, FERNAND**

  C/ Pablo Neruda, nº 26

- **SERRANO CATALÁN, MARÍA - CARME**

  C/ Manifestación, nº 11

- **SERRANO MARTÍNEZ, MARÍ**

  C/ Granada, nº 25

- **SERRANO MIRÓ, FRANCISC**

  Avda. De Madrid, nº 144

- **SIERRA CASTAÑER, JUAN - JOS**

  C/ General Sueiro, nº 1

- **SINUÉS PORTA - VAL SINUÉ**

  C/ San Juan De La Peña, nº 121

- **SUESCUN ORDÓÑEZ, MARÍA - PILA**

  C/ Los Caracoles, nº 32

- **TARANCÓN BELTRÁN, MARÍA - ISABE**

  C/ Daroca, nº 55

- **TOMÁS LORÉN - SANCHO TOMÁ**

  C/ Florentino Ballesteros, nº 11

- **TORRES PUEYO - TORRES OCEJ**

  C/ Miguel Servet, nº 101

- **TORRES ZUECO, LUÍS - AURELI**

  C/ María de Aragón, nº 22

- **TORRIJO RODRÍGUEZ, CONCEPCIÓ**

  Avda. De Cesáreo Alierta, nº 55

- **TORRIJO RODRÍGUEZ, MERCEDE**

  Avda. De San José, nº 117-119

- **TRIADÚ SANJUÁN, MONTSERRA**

  Avda. De Cataluña, nº 298

- **TRIGO MAESTRO, EUSEBI**

  C/ Duquesa de Villahermosa, nº 141

- **TRILLO MURCIANO, MARÍA - JESÚ**

  C/ Travesía Puente Virrey, nº 58-60

- **TRUEBA GUILLÉN - MONTELLS TRUEB**

  C/ Estebanes, nº 31

- **UCELAY RIVED - UCELAY SAN**

  Avda. La Jota, nº 53-55

- **VALEN MARTÍ - GRACIA VALEN - GRACIA VALE**

  Avda. Del Alcalde Gómez Laguna, nº 28

- **VALERO RUÍZ, MUIGUEL - ÁNGE**

  C/ Gertrudis Gómez De Avellaneda, nº 43-51

- **VALLEJO LA HOZ, GREGORIO - MOISE**

  C/ Ruíz Tapiador, nº 22-24

En cumplimiento de la legislación vigente en materia de asociaciones, Real Decreto Legislativo 1/2007 de 16 de noviembre, Informacu Aragón no autoriza la reproducción total o parcial del contenido de esta guía para la realización de ningún tipo de comunicación o actividad comercial. Los datos contenidos en la misma sólo podrán ser utilizados para fines informativos o formativos carentes de ánimo de lucro y siempre que se cite expresamente su origen.

Esta Guía Práctica de Servicios Sanitarios ha sido actualizada a 31 de Diciembre de 2012.

informacu aragón
Asociación de Consumidores y Usuarios

C/ LASIERRA PURROY, 8– 10, 1º. TELÉFONO / FAX: 976.25.49.98
informacu@gmail.com 50.007 ZARAGOZA (España)